



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 27 de Abril de 2007

Año LXXXVIII

No. 34

Características 114212816

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "FOMENTO AL DESARROLLO DE INICIATIVAS ECONÓMICAS LOCALES" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007..	7
REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS SUBPROGRAMAS FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN EN ÁREAS SUSTANTIVAS Y SERVICIO SOCIAL COMUNITARIO.....	19
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTROS INTEGRADORES PARA EL DESARROLLO HUMANO, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007..	33

Precio del Ejemplar: \$10.76

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 263/2005-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	53
Tercera publicación de edicto exp. No. 450/2005-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	54
Tercera publicación de edicto exp. No. 38-2/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo, Gro.....	54
Tercera publicación de edicto exp. No. 36-3/2007, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro.....	56
Tercera publicación de edicto exp. No. 447-2/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	57
Tercera publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 45/2005-II, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Teloloapan, Gro.	57
Tercera publicación de edicto exp. No. 115/2006, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Apeo o Deslinde, promovido en el Juzgado Mixto de Paz en Chilpancingo, Gro.....	59
Tercera publicación de edicto exp. No. 219/2003-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro.....	61

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. 124/2005-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Arcelia, Gro.....	61
Segunda publicación de edicto exp. No. 26-I/2003 y 37-I/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Ometepec, Gro.....	62
Segunda publicación de edicto exp. No. 102-2/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	63
Segunda publicación de edicto exp. No. 518-3/2005, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	64
Segunda publicación de edicto exp. No. 505-2/2003, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	64
Segunda publicación de edicto exp. No. 825-3/2006, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro.....	65
Segunda publicación de edicto exp. No. 611-2/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	66
Segunda publicación de edicto exp. No. 136-1/2004, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	68

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. 133-1/2004, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	68
Segunda publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 140-2/2006, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Zihuatanejo, Gro.....	69
Segunda publicación de edicto exp. No. 268-1/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	70
Segunda publicación de edicto exp. No. 217-2/2005, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro.....	71
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico Tepolmican, ubicado al Noroeste de Tixtla, Gro.....	72
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Cuadrilla del Carmen Jurisdicción de Atlamajac, Municipio de Tlapa de Comonfort, Gro.....	73
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio Sub-urbano, ubicado en la Calle 16 de Septiembre de la Población de Tlaquiltepec, Municipio de Huamuxtitlán, Gro.....	73
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, denominado El Puerto, ubicado en las inmediaciones de la Población de San Marcos, Municipio de Apaxtla de Castrejón, Gro.....	74

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Rayón de Arcelia, Gro.....	74
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en la Jurisdicción de Tierra Blanca en el Municipio de Arcelia, Gro.....	75
Primera publicación de edicto exp. No. 1581/1994-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro.....	75
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en Calle Benito Juárez No. 20 de Atoyac de Álvarez, Gro.....	76
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, conocido como Nepantlal, o Calle Lázaro Cárdenas S/N, de Ixcateopan, Gro.....	77
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 16 de Acapulco, Gro.....	78
Primera publicación de edicto exp. No. 510-1/2003, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	78
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 17/2004, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Tixtla, Gro.....	79
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 164-I/2005, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	79

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "FOMENTO AL DESARROLLO DE INICIATIVAS ECONÓMICAS LOCALES" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007.

Gloria María Sierra López Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, con fundamento en los artículos 18 fracción II, XI, 19, 21 fracciones I, II, VI y 30 fracciones I, IV, y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero; 1 y 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal del año 2007; y artículos 63 y 68 de la Ley No. 375, de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores (IGATIPAM), en términos de la Ley Número 375 de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, es rector responsable de la formulación, desarrollo y ejecución de la política pública estatal de las personas adultas mayores.

Que en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2005 -

2011 la política social contempla entre sus prioridades la atención integral de las personas adultas mayores.

Que con la finalidad de apoyar a las personas adultas mayores e integrarlas al sector productivo en nuestra entidad, en el año 2007 se llevará a cabo la ejecución del programa "Fomento al Desarrollo de Iniciativas Económicas Locales" (FODIEL), mismo que se encaminará a la organización, financiamiento y establecimiento de proyectos que desarrollen actividades económicas que impulsen los adultos mayores.

Que en términos de la Ley 375 de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, las políticas públicas estatales sobre las personas adultas mayores deben entre otras propiciar formas de organización y participación de las personas adultas mayores, que permitan al Estado aprovechar su experiencia y conocimiento, propiciar su incorporación a los procesos productivos emprendidos por los sectores públicos y privados, de acuerdo a sus capacidades y aptitudes.

Que atendiendo a las exigencias de los adultos mayores para ser reincorporados a la

vida productiva de nuestra entidad a través de acciones que permitan su organización, es necesario establecer las Reglas de Operación del Programa "Fomento al Desarrollo de Iniciativas Económicas Locales", las cuales responderán a criterios vigentes que se adecúen a las necesidades propias que el sector adulto mayor demanda.

Que atendiendo a la falta de oportunidades de financiamiento y apoyo al desarrollo de actividades económicas, es necesario sentar las bases para que se pueda aprovechar la experiencia y el conocimiento del adulto mayor reintegrándolo a la vida productiva en nuestro Estado, en razón de una falta de atención y apoyo a la productividad que pueda aún generar este sector.

Que aún cuando existen organismos públicos y privados que atienden mediante créditos a las organizaciones sociales con proyectos productivos, éstos están encaminados a apoyar organizaciones y grupos legalmente constituidos sin que se atienda específicamente a este sector de la población.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 67 y 68 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero, se expiden las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
"FOMENTO AL DESARROLLO DE**

**INICIATIVAS ECONÓMICAS LOCALES"
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007.**

I. Objetivos

1. General

El Programa "Fomento al Desarrollo de Iniciativas Económicas Locales" (FODIEL), tiene como objetivo: integrar a los adultos mayores de diferente orden tanto social como económico, a la realización de diferentes actividades económicas, propiciando las condiciones para obtener un ingreso que genere un mayor bienestar social, físico y mental a fin de que puedan ejercer plenamente sus capacidades en el seno de la familia y de la sociedad, incrementando su autoestima y preservando su dignidad como ser humano.

2. Específicos

1. Fomentar la formación de capital productivo a individuos o grupos de adultos mayores a través del financiamiento para proyectos que desarrollen actividades económicas, viables y sustentables.

2. Detectar a los individuos o grupos de trabajo de los municipios del Estado de adultos mayores que tengan alguna habilidad y capacidad productiva y necesiten un financiamiento para continuar desarrollando o fortalecer su actividad económica.

3. Detectar en las locali-

dades de los municipios del Estado a las personas adultas mayores que tengan alguna habilidad y capacidad productiva, y estén interesadas en participar de los beneficios del Programa.

4. Gestionar ante instituciones públicas y privadas el financiamiento de los proyectos económicos de los grupos de trabajo que no alcanzaron a ser cubiertos por el presupuesto del Programa, o que requieran financiamientos mayores.

II. Lineamientos Generales

1. Para la aplicación del Programa "Fomento al Desarrollo de Iniciativas Económicas Locales", su ejecución se sustentará en los siguientes principios:

Selectividad.- Entendiéndose que es un sector de población que por sus condiciones de edad se les dificulta desarrollar actividades que requieren de un esfuerzo físico y mental considerable, quedando excluidos del mercado laboral y sin el beneficio de algún sistema de seguridad social; situación que, sumado a condiciones de pobreza y discriminación social, los ubica como personas especialmente vulnerables.

Transparencia.- El principio de transparencia será un eje rector, entre otros, de la operación del Programa por lo que se generarán los instrumentos y medios necesarios que garanticen el conocimiento por parte

de la ciudadanía, de los procedimientos, decisiones y usos de los recursos públicos ejercidos por el Programa, a fin de establecer un estricto seguimiento, control y evaluación del mismo.

Equidad.- El Programa se funda en especiales criterios de equidad toda vez que está dirigido a las personas adultas mayores de ambos sexos, sin distinción de raza, clero o religión que reúnan los requisitos previstos en estas reglas de operación, en iguales condiciones para todos los municipios del Estado de Guerrero y que no gozan de este tipo de beneficio en ningún sistema de seguridad social; tratando de complementar los esfuerzos del Gobierno Federal, el cual canaliza más sus acciones a las zonas rurales con Programas como Oportunidades, Micro Regiones, Fondo Indígena, entre otros.

Corresponsabilidad.- El Programa constituye una responsabilidad constitucional y moral de la Administración Pública Estatal, en beneficio de los adultos mayores el cual es uno de los sectores vulnerables de la población; situación que a su vez, obliga a los beneficiarios para que asuman la responsabilidad de participar en los procesos de seguimiento, fiscalización y evaluación, para la correcta operación y permanencia del Programa.

Sustentabilidad.- El Programa habrá de impulsar las estrate-

gias que lo vinculen con las actividades económicas de la población adulta mayor y establecer una justa distribución de las oportunidades, garantizando con ello la atención de los sectores hasta ahora marginados y excluidos del desarrollo en nuestra entidad.

III. Cobertura y Metas

• Cobertura

Para el ejercicio fiscal 2007 el Programa operará en los ochenta y un Municipios del Estado de Guerrero, priorizando los de muy alta y alta marginación.

• Metas

1. Apoyar con financiamiento a 25 grupos organizados o personas independientes de Adultos Mayores priorizando los que habiten en los municipios de más alta marginación.

2. Financiar 25 proyectos de actividades económicas de los Adultos Mayores.

3. Generar 200 empleos directos a Personas Adultos Mayores.

IV. Población Objetivo

El Programa está dirigido para atender a la población de 60 años de edad y más, que se estén desarrollando o tengan un proyecto de iniciativas económicas viable, colectiva o in-

dividualmente; y que su status socioeconómico sea vulnerable.

V. Tipos de Apoyo

1. El Programa "Fomento al Desarrollo de Iniciativas Productivas" (FODIEL) promueve la formación de capital productivo, otorgando apoyo directo al capital de trabajo o a la adquisición de maquinaria o equipo, con un sentido de co-participación complementaria, para que los productores puedan aprovechar sus activos y experiencias, a través de sus propias iniciativas económicas locales. En ningún caso se otorgarán recursos para la amortización de adeudos, o para la adquisición de bienes inmuebles.

2. El financiamiento por parte del FODIEL, tendrá la característica de crédito (préstamo), por lo cual los beneficiarios deberán reintegrar el recurso entregado, en los tiempos y cantidades que establezca la tasa de amortización del perfil de inversión.

3. El Programa financiará cualquier actividad económica lícita que desarrollen personas adultas mayores.

8. Los financiamientos se podrán otorgar hasta por dos ocasiones como máximo por beneficiario. El segundo apoyo será de carácter extraordinario cuando éste justifique su viabilidad para consolidar el mismo proyecto autorizado originalmente y

se encuentre al corriente en su compromiso de pagos; ambos apoyos estarán sujetos a la suficiencia presupuestal del Programa.

9. No se otorgarán nuevos apoyos a aquellos beneficiarios, que por causas imputables a ellos, no cumplan con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y con los compromisos de saldar los pagos de los recursos recibidos.

10. El IGATIPAM será la Institución encargada de la operación del Programa, quien recibirá las solicitudes de apoyo de los grupos de trabajo de adultos mayores y dictaminará la viabilidad de los perfiles de inversión.

11. El Consejo Directivo del IGATIPAM, será la instancia que apruebe los apoyos económicos a las solicitudes realizadas por los grupos de trabajo de adultos mayores, una vez dictaminada la viabilidad económica social.

VI. Requisitos para solicitar el crédito.

- Grupo de Trabajo:

1. Presentar solicitud a la Secretaría de Desarrollo Social, firmada por el representante social del grupo de trabajo. Todos los integrantes deberán de ser de Nacionalidad Mexicana, nacidos en el Estado de Guerrero o tener una residencia

mínima de cinco años dentro del mismo y no ser beneficiario del Programa Pensión Guerrero PROVIVIR.

2. Acta de asamblea general constitutiva del grupo de trabajo, donde todos sus miembros deberán tener más de 60 años, presentar el padrón de integrantes, copias de actas de nacimiento, identificaciones oficiales, constancias de domicilio.

3. Los solicitantes deberán contar con la documentación legal que acredite la disponibilidad de los recursos naturales o materiales que comprometen para el desarrollo del proyecto. Los documentos para acreditar la propiedad, posesión o concesión de los recursos, pueden ser: certificados agrarios, certificados de derechos parcelarios y de uso común, títulos de concesión, contrato de comodato, escrituras o facturas, así como todo documento legal y de uso común que acredite la posesión y/o usufructo de los bienes susceptibles de explotación, a nombre de los socios.

En caso de que el solicitante no cuente con documentación para acreditar sus aportaciones diferentes de bienes inmuebles, podrán entregar constancia de existencia de los bienes, avalada por una autoridad o fedatario local, Presidente Municipal, Comisariado Ejidal, Comisario Municipal, Juez, Notario o Corredor Público.

4. Presentación de un perfil de inversión, que justifique el monto requerido y demuestre la viabilidad técnica, financiera, operativa y de mercado, que deberá integrarse de acuerdo a los términos de referencia, que se incorporan a estas Reglas de Operación como Anexo I. (este documento lo podrá elaborar el FODIEL a solicitud del o los beneficiarios, sin costo alguno).

5. Previo a recibir el apoyo, los beneficiarios deberán abrir una cuenta de cheques en el Banco que ellos decidan, donde podrán depositar los recursos del apoyo, la cuenta de cheques deberá ser mancomunada del presidente del comité y el tesorero. Siempre y cuando el monto de financiamiento otorgado por el Programa sea mayor a \$50,000.00.

6. Aportar como mínimo el 30% del costo total del proyecto, ya sea en dinero o en especie.

7. Suscribir el convenio para el otorgamiento del financiamiento con el FODIEL, conforme a lo previsto en estas Reglas de Operación y la normatividad aplicable.

8. Los grupos de trabajo estarán constituidos con un mínimo de 5 personas y un máximo de 25 y la edad mínima será de 60 años, no habiendo límite en la edad máxima.

- Beneficiarios individuales

1. Presentar solicitud por escrito a la Secretaría de Desarrollo Social. En el cual se describa su actividad económica.

2. Ser de nacionalidad mexicana, nacido en el Estado de Guerrero o tener una residencia mínima de cinco años dentro del mismo.

3. Tener sesenta años o más, ser una persona de escasos recursos económicos y no ser beneficiario del Programa Pensión Guerrero PROVIVIR.

4. Copia de acta de nacimiento.

5. Copia de credencial de elector.

6. Comprobante de domicilio.

7. Dos fotografías tamaño infantil.

8. Presentar perfil de inversión.

VII. Transparencia

- La identificación de los proyectos beneficiados se llevará a cabo a partir de procedimientos rigurosos, objetivos e imparciales que son verificables y auditables.

- Será público y para consulta el padrón general de proyectos apoyados y sus beneficiarios, donde se incluirá su domicilio particular y social; la actividad económica, los

montos otorgados; efecto de que sea verificable, para consulta directa en el IGATIPAM y para consulta electrónica en la página de Internet de la Secretaría de Desarrollo Social.

- El Programa tendrá que reportar a la Dirección General Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social, su reporte de la Hacienda de la Cuenta Pública y avances físicos financieros. Y al cierre del ejercicio fiscal presentará el informe de sus actividades y la evaluación de resultados del Programa, mismo que también será presentado al Consejo Directivo del Instituto.

- El Consejo Directivo al final del ejercicio, hará pública la evaluación de resultados de las acciones de control y vigilancia del Programa, para observancia pública.

VIII. Derechos y Obligaciones de los Solicitantes

A. Se consideran como derechos de los beneficiarios, los siguientes:

- En caso de ser aprobado su proyecto, recibir oportunamente el crédito que otorga el Programa.

- Ser atendido y recibir un trato digno por parte de los servidores públicos.

- Solicitar y acceder a la

información del estado que guarda su trámite y sobre cualquier otra que considere necesaria para transparentar y operar de mejor manera el Programa.

- Cuando lo solicite, elaborarle su perfil de inversión.

B. Se consideran como obligaciones de los beneficiarios:

- Manifestar, sin faltar a la verdad, sus datos personales, la información general referente al proyecto como son actividad económica y su aportación.

- Acudir a los lugares en la fecha y hora señalada a recibir su Financiamiento.

- Informar al Programa los cambios de domicilio para los efectos a que haya lugar.

- Estar al corriente en los pagos sobre adeudos al Programa en los tiempos establecidos por el proyecto.

IX. Convenios de Coparticipación

Será el instrumento jurídico, mediante el cual se establezcan los derechos y obligaciones de los beneficiarios y la Institución. En dichos Convenios se formalizará la entrega de los recursos a los beneficiarios, los montos de participación, los plazos y montos de pago del adeudo.

El convenio de coparticipación establecerá los motivos de la rescisión de los apoyos y las obligaciones y derechos de las partes que éstos contraigan.

X. Coordinación Institucional

La Secretaría de Desarrollo Social, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que las acciones del Programa no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros Programas o acciones gubernamentales.

Para obtener la población adulta mayor real beneficiada por los diferentes programas y tender a una cobertura universal, se integrará el PADRON ÚNICO DE BENEFICIARIOS, cuyo objetivo en particular será integrar en una sola base de datos todos los adultos mayores beneficiados por las instituciones de seguridad social federal, estatal y municipal.

XI. Instancias de Control y Vigilancia

La Dirección General Administrativa, de la Secretaría de Desarrollo Social, será la encargada de emitir los cheques de los financiamientos aprobados a requerimiento del Instituto. Así mismo emitirá los cheques que correspondan a gastos de operación del Programa.

El Consejo Directivo del

IGATIPAM. Y el Instituto serán los responsables del control, supervisión y seguimiento de la aplicación de los recursos del Programa, a fin de que puedan tomarse las medidas preventivas y correctivas necesarias.

XII. Mecánica de Operación

1. Difusión

- En la segunda quincena de febrero de 2007, el IGATIPAM como instancia operadora del Programa, emitirá la convocatoria para iniciar el Programa "Fomento al Desarrollo de Iniciativas Económicas Locales" (FODIEL), la cual se publicará en la prensa local, a través de la página de Internet de la Secretaría de Desarrollo Social y en carteles que se colocarán en lugares visibles de los edificios públicos de los H. Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Guerrero.

2. Promoción

- El Instituto será el encargado de realizar la promoción del Programa directamente con los responsables que atienden a los adultos mayores en los H. Ayuntamientos en toda la entidad.

- En las tareas de promoción queda estrictamente prohibido ofrecer recursos de inversión y/o condicionar los apoyos a acciones o requerimientos distintos de los que prevén en las presentes Reglas de Operación.

- Forman parte de las acciones de promoción los eventos que realice el FODIEL como ferias, exposiciones y similares; reuniones de trabajo con dependencias gubernamentales, así como todas aquellas acciones que tengan por objeto difundir las acciones del Programa.

3. Operación

- El FODIEL, de acuerdo a los requisitos de selección de los beneficiarios establecidos en estas Reglas de Operación, opera y ejecuta sus acciones a partir de un proceso de atención a los beneficiarios.

- **A.** Atención a solicitudes de información sobre requisitos y trámites para obtención de los beneficiarios.

- El FODIEL atenderá todos y cada uno de los requerimientos de información que presente la población en general.

- Toda solicitud será atendida y respondida por la misma vía por la que sea realizada.

- **B.** Recepción y registro de solicitudes de apoyo:

- En las oficinas del IGATIPAM se recibirán las solicitudes de apoyo acompañadas de la documentación establecida en los requisitos de las presentes Reglas de Operación.

- Se verificará que la documentación anexa a las solicitudes

esté completa.

- Se asignará folio consecutivo de registro a aquellas solicitudes de apoyo, cuya documentación esté completa.

- Las solicitudes serán evaluadas en estricto orden de presentación, el FODIEL, tendrá un plazo de 20 días hábiles, para notificar la autorización o improcedencia de la solicitud del apoyo.

C. Validación

El FODIEL evaluará en campo, en el caso de Grupo Social, la existencia de sus integrantes, así como los bienes que se aportan para la ejecución del proyecto y sus condiciones de uso, que el proyecto propuesto responda a la iniciativa de los integrantes y que existan las condiciones para el desarrollo de la actividad económica. Lo anterior en función de lo que establezca el perfil de inversión.

D. Evaluación

La evaluación de los perfiles de inversión, será de acuerdo a los términos de referencia, anexos a estas Reglas de Operación.

E. Dictamen de Autorización o de Improcedencia

a) Dictamen de autorización

Una vez validado y evaluado

como factible el financiamiento solicitado, el FODIEL a través de la Dirección de Asistencia Social, enviará el perfil de inversión al Consejo Directivo del IGATIPAM el cual emitirá el dictamen de autorización del apoyo.

b) Dictamen de Improcedencia

- En caso de no haber suficiencia presupuestal de manera definitiva en el ejercicio fiscal, el FODIEL notificará al interesado por escrito.

- En el caso de que el FODIEL determine inconsistencias en el resultado de la validación o el proyecto en su evaluación resulte no viable, dictaminará su improcedencia.

- El FODIEL dispondrá de hasta 20 días hábiles para comunicar por escrito al solicitante las inconsistencias que lo motivaron.

- El solicitante dispondrá de treinta días hábiles a partir de la fecha en que reciba la comunicación antes señalada, en caso de estar en desacuerdo con el dictamen de improcedencia emitido por el FODIEL, para presentar sus argumentos, pudiendo solicitar por escrito, una prórroga de veinte días hábiles.

- De no argumentar su desacuerdo dentro del plazo especificado, se entenderá que el solicitante acepta los motivos de la improcedencia.

- El FODIEL procederá a cancelar el folio consecutivo de registro.

- La cancelación del folio significará que el trámite de la solicitud ha concluido; si el interesado requiriera presentar nuevamente su solicitud, a ésta se le asignará un nuevo folio consecutivo de registro.

XIII. Formalización y entrega del apoyo

Una vez que cuente con disponibilidad presupuestal, el FODIEL comunicará al solicitante, dentro de los diez días hábiles posteriores, sobre la formalización y entrega de los recursos.

- El FODIEL y el solicitante formalizarán los términos y condiciones del apoyo, mediante la firma del Convenio de Coparticipación.

- La entrega de los apoyos se hará contra la firma del Convenio y la póliza cheque correspondiente, emitida por la Dirección General Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social, previa requisición del IGATIPAM.

XIV. Comprobación de la aplicación de los recursos entregados a los beneficiarios

Dirección General Administrativa

1. En un plazo no mayor a

45 días hábiles a partir de la entrega de los recursos, los beneficiarios, entregarán al FODIEL, los documentos que cumplan con los requisitos fiscales y/o que comprueben de manera fehaciente, la correcta aplicación en tiempo y forma de los recursos que corresponden al financiamiento otorgado, en función a los montos y destino de los recursos como lo establezca el perfil de inversión. Los documentos serán expedidos a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración, con el R.F.C. SFA 830301-521 y domicilio Palacio de Gobierno Av. René Juárez Cisneros # 62 Cd. de los Servicios, Chilpancingo de los Bravo, Gro. C.P. 39024.

2. El FODIEL realizará una visita de verificación física respecto a la correcta aplicación de los recursos conforme a lo establecido en el Convenio de Coparticipación.

3. El FODIEL una vez cubierto lo anterior, dictaminará la correcta o incorrecta aplicación de los recursos, conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación.

4. En el evento de que los beneficiarios, por causa fortuita o de fuerza mayor, no pudieran presentar la documentación requerida en el tiempo establecido, éstos podrán solicitar una prórroga no mayor a 30 treinta días naturales.

El Instituto será el encar-

gado directo de presentar a la Dirección General Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social, la comprobación total de los recursos ejercidos tanto de gastos de operación como de inversión. Para que a su vez la Dirección General Administrativa, presente las comprobaciones al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero, para su revisión, aprobación y solventación correspondiente.

XV. Seguimiento

El FODIEL dará seguimiento a los proyectos apoyados, elaborando un plan de visitas de control y ayuda a los grupos de trabajo tomando en cuenta el tipo de proyecto que estén realizando.

Por lo que tendrá que emitir los resultados del seguimiento en sus avances físicos financieros, que elaborará cada trimestre.

XVI. Evaluación

La evaluación del Programa, estará a cargo del Consejo Directivo, que tomará en cuenta los siguientes indicadores:

- Informe del Cierre del Ejercicio.

La información que se presentará al cierre del ejercicio será: cumplimiento del Programa Operativo Anual, presupuesto ejercido, apoyos otorgados por

municipio y tipo de financiamiento.

- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas.

- Evaluación de la operatividad y funcionalidad de las acciones.

- Analizar la relación costo-efectividad.

- Verificar y analizar la operación del Programa.

- Aportar elementos para el mejoramiento continuo del Programa.

- Impacto social del Programa.

XVII. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias originadas con la operación del Programa "Fomento al Desarrollo de Iniciativas Económicas Locales" serán canalizadas a las instancias competentes en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables en cada caso.

El IGATIPAM como encargado de la operación del Programa desplegará acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias y peticiones que presenten los beneficiados o el público en general.

XVIII. Informes y Sugerencias

Para informes y sugerencias del Programa "Fomento al Desarrollo de Iniciativas Económicas Locales", la población en general podrá dirigirse a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social sita en Palacio de Gobierno Edificio Norte Planta Baja, Av. René Juárez Cisneros #62 Cd. de los Servicios, Chilpancingo de los Bravo, Gro. C.P. 39024, o al IGATIPAM, sita en la Calle Ignacio Zaragoza No.38, Colonia Centro, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, o a los teléfonos (01747) 47 1 44 63 y 47 1 44 65 y a los correos electrónicos sedesolguerrero@hotmail.com.mx -Igatipam@yahoo.com.mx.

Anexo I:

Términos de Referencia para la Elaboración de Perfil de Inversión.

El alcance y ámbito de la información que debe contener un perfil de inversión, estará en razón directa de la complejidad del proyecto y del monto total de la inversión solicitada, por lo que este guión tiene un carácter enunciativo y no limitativo.

El criterio de calidad y objetividad en la información presentada en cada proyecto, debe prevalecer por encima del criterio de cantidad.

Contenido	VII. Transparencia
1. Antecedentes y Aspectos Generales.	VIII. Derechos y Obligaciones de los Solicitantes
2. Objetivos y metas.	IX. Convenios
3. Análisis de mercado.	X. Coordinación Institucional
3. Localización (Macro y Micro).	XI. Instancias de control y vigilancia
4. Infraestructura disponible y sus servicios (productiva y de apoyo).	XII. Mecánica de Operación
6. Situación financiera actual (crediticia).	XIII. Formalización y entrega del apoyo
7. Análisis de costos.	XIV. Comprobación de la Aplicación de los Recursos
8. Necesidades de inversión y participación financiera.	XV. Seguimiento
9. Rentabilidad (Relación costo-beneficio ; efectos en empleo).	XVI. Evaluación
10. Aspectos Organizativos y legales.	VXII. Quejas y Denuncias
	VXIII. Informes y sugerencias
	Vo. Bo.
	LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.
	C.GLORIA MARÍA SIERRA LÓPEZ.
	Rúbrica.
I N D I C E	
I. Objetivos	
II. Lineamientos Generales	
III. Cobertura y Metas	
IV. Población Objetivo	
V. Tipos de Apoyo	
VI. Requisitos para solicitar el crédito	

REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS SUB-PROGRAMAS FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN EN ÁREAS SUSTANTIVAS Y SERVICIO SOCIAL COMUNITARIO.**I. INTRODUCCIÓN**

En el marco de las acciones estratégicas para la instrumentación del Plan Estatal de Desarrollo 2005 - 2011, la Secretaría de Desarrollo Social, como el órgano encargado de formular, coordinar, aplicar y evaluar la política general de desarrollo social en la entidad, es el eje articulador del conjunto de programas y acciones tendientes a abatir los niveles de pobreza y a generar las condiciones que fomenten un mejor nivel de vida de los habitantes del Estado. Ello le otorga a la Secretaría un papel fundamental en la organización y aplicación de la política social que se desarrolla actualmente.

En esta visión, la Secretaría de Desarrollo Social se inserta en una propuesta de indiscutible carácter social que tiene como elementos fundamentales de su quehacer institucional, los principios de justicia social, de equidad de género, de igualdad de oportunidades para los habitantes de las siete regiones de la entidad y donde se destaca que los enemigos a vencer lo son la pobreza y la exclusión social, fundamentalmente, la exclusión de género y de etnia.

Siendo uno de los ejes del Plan Estatal de Desarrollo,

el fortalecimiento de las capacidades locales para el desarrollo, y una de las líneas estratégicas de la Secretaría, el Fomento a la Investigación sobre el Desarrollo Humano en Guerrero, destacan diversas acciones que se han emprendido desde la Subsecretaría de Planeación y Prospectiva, a partir de actividades coordinadas por la Dirección General de Planeación, como la estrategia de los Centros Integradores para el Desarrollo Humano (CIDH), y desde la Dirección General de Investigación Social, sobresale la Agenda Migratoria del Estado, la investigación "Las Dinámicas Sociales de los Jornaleros Agrícolas Migrantes", con énfasis especial en la situación de las mujeres y los niños; la investigación sobre "La Pobreza Urbana en Guerrero", que destaca las características, vínculos e interacciones en el territorio estatal"; así como los temas de los jóvenes en el desarrollo de las capacidades locales y las estrategias para combatir el hambre.

La Dirección General de Becas, inscrita en este marco de estrategias, instrumenta los Subprogramas de Fomento a la Investigación en Áreas Sustantivas y, Servicio Social Comunitario, los cuales representan una importante propuesta con impacto en la problemática social que aqueja a la población de la entidad. El proyecto se sustenta a partir de dos vertientes que le dan forma. Una es la que

corresponde al apoyo para la titulación de estudiantes egresados de licenciatura y de maestría, fomentando la realización de protocolos de investigación, vertiente que corresponde a una acción de la propia dependencia, consistente en realizar investigación sobre la pobreza y sus indicadores.

Bajo este esquema partimos para orientar y fomentar los procesos de investigación al interior de las escuelas de educación superior en la entidad. Las nuevas disposiciones de titulación con una oferta de opciones que limita la forma tradicional de egreso, ha representado que muy pocos estudiantes se titulen por esta vía. Un porcentaje significativo de estudiantes que egresa lo hace por promedio, lo que ha traído como consecuencia, una producción baja de protocolos de investigación para estos efectos. El proyecto responde a la necesidad de fomentar e impulsar la investigación que en materia de titulación pueden desarrollar los egresados de los niveles de educación superior con resultados previsibles.

Por lo que corresponde a la Secretaría, es importante destacar el papel que juega la Dirección General de Investigación Social, la cual desempeña un vínculo de coordinación con el proyecto y con algunas funciones específicas en cuanto a la normatividad y operación del mismo.

La otra vertiente, el Servicio Social Comunitario, pretende, a partir de la selección de pasantes de diversas carreras de nivel licenciatura, por una parte, estimular la realización del Servicio Social Comunitario como un requisito para obtener el grado de licenciatura y a la vez, instrumentar acciones de trabajo de campo, dirigidas a apoyar y fortalecer las actividades que se desarrollan al interior de diversos programas de la Secretaría de Desarrollo Social: Centros Integradores para el Desarrollo Humano, El Proyecto Hidroeléctrico de La Parota, Mariana Trinitaria, Jornadas de Bienestar Comunitario, entre otros.

A partir de este marco podemos inferir la importancia que reviste la vinculación entre el Gobierno del Estado y las Instituciones de Educación Superior, como los Institutos Tecnológicos, la Universidad Autónoma de Guerrero y la Universidad Pedagógica Nacional, instituciones con las que se deberán de establecer convenios de colaboración específicos para estos fines.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General.

Apoyar a estudiantes pasantes y egresados de licenciatura y de maestría para la realización del Servicio Social en campo, y fomentar la investigación de tesis profesionales en áreas

sustantivas para la Secretaría de Desarrollo Social, priorizando el quehacer comunitario y la temática de investigación vinculados con problemas de pobreza, marginación, exclusión social y de género, migrantes, ecología, nutrición, agua, transferencia de tecnología, capacidades diferentes, adultos mayores y salud, entre otros.

2.2. Objetivos Específicos.

2.2.1. Estimular y fomentar la realización del Servicio Social Comunitario, por parte de los pasantes de nivel licenciatura de las escuelas de educación superior en la entidad, así como de otros Institutos y Universidades, vinculando la práctica social de los prestadores de servicio social con los propios programas de la dependencia.

2.2.2. Apoyar y consolidar procesos sociales en torno a los proyectos y programas de campo que se realizan desde la propia Secretaría de Desarrollo Social, a partir de la incorporación de pasantes de diversas áreas y carreras de estudio a dichos programas.

2.2.3. Fomentar y apoyar los trabajos que en materia de investigación realizan los estudiantes egresados de educación superior para tesis de licenciatura y de maestría, en áreas de interés sustantivo y/o prioritario para las estrategias relacionadas con el De-

sarrollo Social y Humano.

2.2.4. Fomentar e impulsar la investigación vinculada a las premisas y a las estrategias de la propia Secretaría, para robustecer el cuerpo conceptual y cognoscitivo de la problemática social que permea los retos en materia de desarrollo social y humano para la entidad, incorporando el área de las ciencias exactas y tecnologías, las que por su naturaleza representan una población de interés particular para crear las bases de un desarrollo tecnológico al interior de la entidad.

III. METAS

3.1. Incorporar al Subprograma de Servicio Social Comunitario a 50 pasantes de nivel licenciatura: 30 prestadores de servicio social de escuelas de la entidad y 20 del Instituto Politécnico Nacional (IPN).

3.2. Incorporar al Subprograma de Fomento a la Investigación en Áreas Sustantivas para el Desarrollo Social y Humano, 55 protocolos de investigación: 30 de nivel licenciatura y 25 de nivel maestría.

3.3. Integrar a los Subprogramas de Servicio Social Comunitario y de Fomento a la Investigación en Áreas Sustantivas, a estudiantes egresados de la Universidad Autónoma de Guerrero, de los Institutos Tecnológicos en la entidad y de la Universidad Pedagógica Nacional,

y de Instituciones de fuera de la entidad, para el caso del Servicio Social Comunitario.

3.4. Disponer de información primaria, a partir de productos concretos, en temas de desarrollo social y humano, para robustecer el cuerpo conceptual y cognoscitivo de la Secretaría.

3.5. Vincular los Subprogramas de Fomento a la Investigación en Áreas Sustantivas y de Servicio Social Comunitario, con los Departamentos e Institutos de Investigación de las Instituciones de educación superior a las que pertenecen los beneficiarios.

IV. DISPOSICIONES GENERALES

4.1. Principios generales.

4.1.1. Corresponsabilidad.- Los subprogramas representan un esfuerzo y a la vez, una responsabilidad institucional para con los estudiantes, pasantes, egresados e investigadores de la entidad, donde se pretende lograr el beneficio de los sectores de población marginados y en condiciones de pobreza; hecho que compromete a los beneficiarios a asumir la responsabilidad de cumplir y entregar en tiempo y forma los productos de sus servicios e investigaciones para garantizar su permanencia en el proyecto.

4.1.2. Igualdad de oportunidades.- Los subprogramas se orientan por elementales

criterios de equidad, toda vez que están dirigidos, preferentemente, a egresados de las escuelas de educación superior de la entidad, que reúnan los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación, concursando en igualdad de oportunidades, los interesados de las Instituciones de Educación Superior en el Estado de Guerrero y de otras entidades, en los casos así previstos. Así mismo, la equidad de género se constituye en un factor de equilibrio que permite mantener en igualdad de circunstancias y de oportunidades, el mismo número de apoyos para mujeres como para hombres, sin desatender a la población indígena.

4.1.3. Transparencia.- Para cumplir con el principio de transparencia será fundamental el establecimiento de coordinación con las instituciones de educación superior, para planear los procesos de convocatoria, selección y validación de los aspirantes a ingresar a los subprogramas. En el mismo sentido, la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y de la Dirección General de Becas, así como de la Dirección General de Investigación, cada quien en el ámbito de sus respectivas competencias, estarán obligados a realizar las acciones necesarias que garanticen la transparencia en la operación de los subprogramas, haciendo del conocimiento público la convocatoria, la documentación básica

requerida para la integración de los expedientes, los padrones respectivos de beneficiarios y el presupuesto autorizado a fin de establecer su correcto seguimiento y evaluación.

4.2.- Cobertura.

Para el año fiscal 2007, los Subprogramas de Fomento a la Investigación en Áreas Sustantivas y de Servicio Social Comunitario, operarán mediante convocatoria abierta en las instituciones de educación superior elegidas para tales efectos.

4.3.- Población objetivo.

Los Subprogramas de Fomento a la Investigación en Áreas Sustantivas y de Servicio Social Comunitario, están dirigidos a estudiantes en condiciones de realizar el servicio social y egresados de instituciones públicas de educación superior, así como a aquellos que realizan trabajos de investigación para tesis de licenciatura y de maestría, acordes con las estrategias de la política en materia de

desarrollo social y humano que desarrolla la Secretaría de Desarrollo Social.

4.4.- Característica de los apoyos.

Los apoyos económicos consistentes en beca de investigación, como unidad de medida del Subprograma de Fomento a la Investigación en Áreas Sustantivas, y beca de servicio social, para el Subprograma de Servicio Social Comunitario, son un apoyo económico que se otorga trimestral o cuatrimestralmente y cuyo monto varía dependiendo del nivel de estudios cursado y del subprograma de que se trate, **con una vigencia máxima de doce meses.**

Para el presente ejercicio fiscal, el monto mensual de las becas de investigación y de servicio social, para los aspirantes que cubran los requisitos previamente establecidos en las convocatorias respectivas y que resulten aceptados en el padrón de beneficiarios es el siguiente:

SUBPROGRAMA	NIVEL	MONTO MENSUAL
Fomento a la Investigación en Áreas Sustantivas	Licenciatura	\$ 1,000.00
	Maestría	\$ 1,500.00
Servicio Social Comunitario	Pasantes del Estado	\$ 1,500.00
	Pasantes del IPN	\$ 2,500.00

4.5.- Elegibilidad.

su expediente.

Serán considerados como aspirantes elegibles los estudiantes egresados de las escuelas de educación superior convocadas que cubran los siguientes requisitos:

f) Presentar original y copia del acta de nacimiento (para su cotejo).

g) Presentar original y copia de la CURP (para su cotejo).

4.5.1. Subprograma de Fomento a la Investigación en Áreas Sustantivas:

h) Presentar original y copia de la credencial de elector (para su cotejo).

a) Haber cubierto el 85% de los créditos del plan de estudios.

i) Presentar certificado de estudios en original y copia (para su cotejo).

b) Acreditar un promedio mínimo de 8 (ocho) o más.

j) Se aceptarán protocolos de investigación en equipo, validados por el área de Tesis de la Institución Educativa, siempre y cuando reúnan los requisitos estipulados en el presente ordenamiento, con la salvedad de que el cronograma de actividades deberá responder al producto de un trabajo colectivo, tanto en cantidad como en calidad. En todo caso, los trámites para efecto de integración del expediente, deberán realizarse de manera individual.

c) Presentar protocolo de investigación en alguna de las áreas o temas señalados en la convocatoria y en el presente ordenamiento, validado por el área o departamento de tesis de la institución educativa. Ello representa la posibilidad de ser incluidos proyectos de tesis u otra alternativa de investigación contenida en el Reglamento de Titulación de la Institución Educativa.

k) Sólo se aceptará a un becario por familia.

d) Presentar solicitud de beca de investigación dirigida al Comité Técnico de Validación, que es la instancia que valida la integración del padrón de beneficiarios.

4.5.2. Subprograma de Servicio Social Comunitario:

a) Haber cubierto el 75% de los créditos del plan de estudios.

e) Contestar el formato de Estudio Socioeconómico que le será aplicado por un servidor público de la Dirección General de Becas al momento de entregar

b) Acreditar un promedio mínimo de 8 (ocho) o más.

c) Carta de presentación

expedida por la Institución Educativa.

d) Presentar plan de trabajo o de investigación, en ambos casos, de campo, en alguno de los programas o proyectos señalados en la convocatoria, validado por el área o departamento de Servicio Social de la Institución Educativa.

e) Presentar solicitud de beca de Servicio Social, dirigida al Comité Técnico de Validación, que es la instancia que valida la integración del padrón de beneficiarios.

f) Contestar el formato de Estudio Socioeconómico que le será aplicado por un servidor público de la Dirección General de Becas al momento de entregar su expediente.

g) Presentar original y copia del acta de nacimiento (para su cotejo).

h) Presentar original y copia de la CURP (para su cotejo).

i) Presentar original y copia de la credencial de elector (para su cotejo).

j) Presentar certificado parcial de estudios, historial académico o kárdex, señalando el porcentaje de créditos cubiertos y el promedio, en original y copia (para su cotejo).

k) Para el caso de los prestadores de Servicio Social del

Instituto Politécnico Nacional, se operará bajo la modalidad de equipos multidisciplinarios, por lo que los trámites específicos para el caso, se realizarán a través de la Dirección General de Servicio Social y Egresados del propio Instituto, conviniendo las partes los mecanismos administrativos adecuados para efecto de entrega de los apoyos y la acreditación de los propios prestadores de servicio social.

l) Sólo se aceptará a un becario por familia.

4.6.- Criterios de selección.

Son candidatos a incorporarse al padrón de los Subprogramas de Fomento a la Investigación en Áreas Sustantivas y de Servicio Social Comunitario, aquellos aspirantes que cumplan con los requisitos señalados en la convocatoria y en las presentes Reglas de Operación, por lo que las solicitudes en cuestión serán revisadas y aprobadas o rechazadas por la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Becas y en su caso, en coordinación con la Dirección General de Investigación Social.

4.6.1. Cobertura temática del Subprograma de Fomento a la Investigación en Áreas Sustantivas:

- **Adultos Mayores:** asistencia; educación; salud.

- **Agua:** aprovechamiento; cosecha; distribución; problemática; reciclaje; riego; tratamiento.
 - **Alimentación:** alternativas; desnutrición y causas; nutrición; problemática; programas.
 - **Capacidades Diferentes:** alternativas; grupos específicos; problemática; programas.
 - **Desarrollo Social:** alternativas; organización para el desarrollo; problemática; programas.
 - **Desarrollo Humano:** alternativas; problemática; programas.
 - **Ecología:** contaminación; deforestación; forestación; problemática.
 - **Educación:** alfabetización; especial; indígena; problemática.
 - **Exclusión:** alternativas; causas; de género; social; problemática.
 - **Indígenas:** alternativas; educación; problemática; programas; salud.
 - **Jóvenes:** alternativas; delincuencia; espacios; problemática; programas.
 - **Marginación:** alternativas; referida a localidades; microregiones; problemática.
 - **Migración:** alternativas; causas; legislación; localidades expulsoras; migrantes; problemática.
 - **Mujer:** alternativas; aspectos de género; atención; derechos; espacios; problemática; programas; trabajadoras domésticas; violencia.
 - **Niños:** alternativas; de la calle; hijos de migrantes; huérfanos; problemática; programas; recreación.
 - **Pobreza:** alternativas; causas; extrema; indicadores; problemática; referida a localidades; microregiones.
 - **Proyectos Productivos:** agrícolas; alternativos; asesoría técnica; capacitación; ecológicos; financiamiento; forestales; piscícolas; problemática; sustentables.
 - **Salud:** alcoholismo; alternativas; farmacodependencia; medicina natural; problemática; programas.
 - **Transferencia de Tecnología:** alternativas; problemática; programas.
 - **Vivienda Rural:** alternativas; problemática; programas.
- 4.6.2. Cobertura programática del Subprograma de Servicio Social Comunitario:
- Eje 1. **Fortalecimiento de capacidades humanas y trans-**
-

ferencia de tecnologías alternativas.

- Eje 2. **Investigación y coordinación institucional para el diseño de la política de desarrollo social.**

- Eje 3. **Atención a grupos sociales específicos y localidades en situación de exclusión social.**

4.7.- Entrega de apoyos.

La entrega de los apoyos correspondientes a las becas de los Subprogramas de Fomento a la Investigación en Áreas Sustantivas y de Servicio Social Comunitario, se realizará directamente a los beneficiarios en las oficinas de la Dirección General de Becas, conforme al calendario, horario y plazos autorizados para tales efectos.

Los beneficiarios podrán hacer efectiva la recepción de los apoyos de la beca, presentando los siguientes documentos:

4.7.1. Subprograma de Fomento a la Investigación en Áreas Sustantivas:

a) Original y copia de la credencial de elector (IFE).

b) Formato de avance de investigación, firmado y sellado por el área correspondiente de la Institución Educativa y por la Dirección General de Investigación Social de la propia Secretaría.

4.7.2. Subprograma de Servicio Social Comunitario:

a) Original y copia de la credencial de elector (IFE).

b) Formato de avance del Servicio Social, firmado y sellado por el área correspondiente de la Institución Educativa y por la Coordinación General o Dirección General del Programa donde realiza la actividad específica.

4.8.- Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

4.8.1. Se consideran como derechos de los beneficiarios, los siguientes:

- Ser incluidos en el padrón correspondiente que los acredita como beneficiarios del subprograma en que participan.

- Obtener los beneficios del subprograma conforme a los criterios, montos y calendario establecidos en el presente ordenamiento.

4.8.2. Se consideran como obligaciones de los beneficiarios:

- Entregar en tiempo y forma los informes de actividades y reportes de avance en el desarrollo de sus actividades y trabajos, conforme a las cargas y productos convenidas entre la Secretaría de Desarrollo Social y los propios beneficiarios.

4.9.- Causas de cancelación o suspensión del otorgamiento de las becas.

La Dirección General de Becas pondrá a consideración del Comité Técnico de Validación, la cancelación o en su caso, la suspensión de la entrega de becas a los beneficiarios, en los siguientes casos:

- Por no cumplir en tiempo y forma con los informes de actividades y reportes de avance en el desarrollo de sus actividades y trabajos, conforme a las cargas y productos convenidas entre la Secretaría de Desarrollo Social y los propios beneficiarios.

- Por observar una conducta inapropiada en su condición de becarios y en el trato hacia el personal de la Secretaría de Desarrollo Social, así como por realizar actos que contravengan las presentes disposiciones.

Ante las circunstancias señaladas anteriormente, la Dirección General de Becas procederá a sustituir a los becarios que causen baja, de la siguiente manera:

- Se incorporarán al padrón de beneficiarios los aspirantes a obtener una beca de conformidad con las prioridades temáticas y programáticas definidas por la Secretaría de Desarrollo Social, considerando para ello:

- a) Promedio general de

calificaciones, y

- b) Fecha de recepción de la solicitud y documentación anexa.

4.10.- De las altas por sustitución.

- Se procederá a dar de alta a un aspirante a beca, cuando un beneficiario haya incurrido en alguna de las faltas señaladas en el apartado 4.9 de las presentes Reglas de Operación, pudiendo recibir el primero, los apoyos correspondientes a la beca por los períodos restantes, evitando con ello, variaciones en el techo financiero por los períodos de pago de que se trate.

V. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

5.1.- Instancias responsables del Programa.

Son instancias responsables del Programa, en el ámbito de sus respectivas competencias:

- La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y de la Dirección General de Becas; y

- El Comité Técnico de Validación del Programa de Becas, el cual se integra de la siguiente manera: los titulares de la Secretaría de Desarrollo Social, quien fungirá como Presidenta del Comité Técnico; la Dirección

General de Becas, quien se desempeñará como Secretario; el DIF Guerrero, la Secretaría de la Juventud (SEJOVEN), la Secretaría de la Mujer (SEMujER), la Secretaría de Asuntos Indígenas (SAI), la Secretaría de Educación Guerrero (SEG), la H. Comisión Legislativa de Educación, Ciencia y Tecnología del Congreso Local, un guerrerense distinguido en el ámbito de la academia y de la investigación; una personalidad ciudadana con reconocida calidad académica, profesional y/o moral, así como dos becarias (os) del programa, representando a los niveles de educación media superior (bachillerato) y superior (licenciatura).

5.1.1. La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y de la Dirección General de Becas, será la instancia responsable de la operación de los Subprogramas de Fomento a la Investigación en Áreas Sustantivas y de Servicio Social Comunitario, de conformidad con las presentes Reglas de Operación y de acuerdo a los recursos autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado y tendrá las siguientes atribuciones:

- Coordinar y conducir la operación de los Subprogramas de Fomento a la Investigación en Áreas Sustantivas y de Servicio Social Comunitario, de acuerdo con los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación;

- Administrar, a través de la Dirección Administrativa de la Secretaría, los recursos financieros autorizados;

- Diseñar los instrumentos técnicos necesarios para evaluar el impacto social de los subprogramas, así como los requeridos para el análisis de la situación académica y curricular de los beneficiarios;

- Promover la firma de Convenios de carácter institucional con Fundaciones e Instituciones Académicas que sean necesarios para la correcta operación de los subprogramas, la ampliación de su cobertura y la consolidación de los mismos; y,

- Nombrar al personal que resulte indispensable para garantizar el funcionamiento de los subprogramas.

5.1.2. Son atribuciones del Comité Técnico de Validación del Programa de Becas:

- Funcionar como instancia de control y vigilancia de la operación de los subprogramas y de los recursos financieros autorizados; y

- Aprobar anualmente, y conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, el Padrón de Beneficiarios de los Subprogramas de Fomento a la Investigación en Áreas Sustantivas y de Servicio Social Comunitario.

5.2.- Del control y vigilancia.

5.2.1. La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Becas, realizará el seguimiento, supervisión y control de la operación de los subprogramas, a fin de que puedan tomarse las medidas preventivas y correctivas necesarias para la correcta aplicación de los mismos.

5.2.2. El Comité Técnico de Validación será el responsable del control y vigilancia en la aplicación de los recursos de los subprogramas.

VI. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y de la Dirección General de Becas, realizará la operación de los Subprogramas de Fomento a la Investigación en Áreas Sustantivas y de Servicio Social Comunitario, a partir de las siguientes etapas.

6.1. Integración del Padrón de Beneficiarios.

La Subsecretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Becas y ésta, en coordinación con la Dirección General de Investigación Social, analizarán las solicitudes de los aspirantes, los objetivos y contenidos a desarrollar en los protocolos de investigación y en los planes

de trabajo, para la realización de las tesis de los candidatos y de la prestación del servicio social de los pasantes; seleccionando aquellas propuestas que resulten de mayor pertinencia e interés para las estrategias y líneas de trabajo de la Secretaría de Desarrollo Social.

De manera simultánea, se revisará la veracidad de la información contenida en los registros de solicitud de los candidatos, a fin de que exista congruencia con los requisitos y las condiciones establecidas en el presente ordenamiento, mediante coordinación con las instituciones educativas con quienes el programa tenga convenio y candidatos a ingresar a los subprogramas.

6.2. Verificación de la Reunión Ordinaria del Comité Técnico de Validación.

El Comité Técnico de Validación, reunido previa invitación emitida por la C. Presidenta, verificará y revisará que la operación de los subprogramas se ajuste a las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación y normatividad aplicable.

6.3. Organización Administrativa.

La Dirección General de Becas, organizará los recursos humanos y materiales que habrán de intervenir en el proceso de entrega de recursos a los

beneficiarios de los subprogramas; el proceso incluye la contratación de servicios bancarios, de protección de valores y la impresión de recibos.

6.4. Difusión en medios de comunicación.

La Dirección General de Becas difundirá, a través de las diferentes Instituciones de Educación Superior en la entidad, así como en el portal de Internet del Gobierno del Estado, la convocatoria respectiva, así como los procedimientos para la realización de trámites específicos y las fechas de entrega de recursos a los beneficiarios de los subprogramas.

6.5. Acciones de Coordinación del Programa.

Para la mejor aplicación de los Subprogramas de Fomento a la Investigación en Áreas Sustantivas y de Servicio Social Comunitario, se establecerá coordinación de carácter operativo con las Direcciones y Programas de la dependencia que sean asistidas por becarios, para la realización de acciones fundamentales en cuanto a:

6.5.1. Definición de criterios y procedimientos para la selección de aspirantes y candidatos en las áreas indicadas.

6.5.2. Coordinación con los becarios y las instituciones educativas para actividades de asesoría y seguimiento.

6.5.3. Evaluación y validación de informes y reportes de avance de actividades.

Se establecerá coordinación con la Universidad Autónoma de Guerrero, con la Universidad Pedagógica Nacional y con los Institutos Tecnológicos en la entidad para actividades de difusión y promoción del proyecto, así como de seguimiento y evaluación al desarrollo de las acciones realizadas por los beneficiarios de los programas.

6.6. Comprobación.

La Dirección General de Becas deberá presentar documentación comprobatoria de todos y cada uno de los pagos efectuados por esta dependencia, cubriendo los requisitos:

- Recibo de pago debidamente signado.

- Original y copia de la credencial de elector.

- Para efectos de comprobación de los recursos liberados por la SEFINA, se remite al COPLADEG, vía Dirección Administrativa, el concentrado de beneficiarios que recibieron el recurso de su beneficio, ordenado por institución educativa, región geográfica, municipio y nivel escolar, acompañado de la documentación de identidad personal de los mismos, así como los formatos de recursos liberados debidamente requisitados y firmados.

6.7. Gastos de operación.

El gasto de operación será desglosado en el presupuesto de egresos 2007, en la parte relativa al gasto corriente, definiendo en dicho documento el porcentaje establecido con respecto al presupuesto autorizado así como los conceptos y montos por capítulo de gasto.

VII. EVALUACIÓN

Al término del año, se aplicará una evaluación de los subprogramas, a cargo del Comité Técnico de Validación, el cual considerará los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de metas establecidas;
- Eficiencia y oportunidad en la ejecución;
- Transparencia en el manejo de los recursos e información;
- Impacto social; y
- Coordinación institucional.

El Comité Técnico de Validación evaluará el desarrollo de los subprogramas para ir resolviendo las actividades inoperantes, las dificultades y los inconvenientes, debiendo hacer pública de manera cuatrimestral el resultado de sus acciones.

En lo concerniente al impacto

social, se evaluarán los alcances de cada subprograma, por la temática incluida y su desarrollo, de igual manera, se determinará el grado de coordinación institucional para un mejor desempeño, lo que permitirá realizar las observaciones respectivas para mejorar los criterios de selección.

El Padrón de Beneficiarios de los Subprogramas de Fomento a la Investigación en Áreas Sustantivas y de Servicio Social Comunitario, se hará público a través del portal de Internet del Gobierno del Estado, distribuyéndose en cada Institución Educativa y sus respectivos Campus o Unidades Académicas, para su consulta pública y conocimiento de la población en general y de los propios interesados. Para el caso de las actualizaciones, éstas se divulgarán mediante los medios que para cada caso se estimen convenientes.

VIII. RESULTADOS

Al término del ejercicio se aplicará un estudio de impacto, el cual será convenido e instrumentado en coordinación con las Instituciones Educativas involucradas con los Subprogramas de Fomento a la Investigación en Áreas Sustantivas y de Servicio Social Comunitario. Así mismo, la Dirección General de Becas deberá contar al término de su ejercicio con un expediente técnico, el cual contendrá entre otros datos, el padrón de bene-

ficiarios, el informe anual de actividades y la bitácora fotográfica de la entrega de beneficios.

IX. INFORMES Y SUGERENCIAS

Para informes y sugerencias de los **Subprogramas de Fomento a la Investigación en Áreas Sustantivas y de Servicio Social Comunitario**, la población en general podrá dirigirse a la Dirección General de Becas, sita en el edificio Tierra Caliente, planta baja del Palacio de Gobierno, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, o a los teléfonos (01747) 47 1 98 57 y al correo electrónico www.sedesol.guerrero.gob.mx.

Vo.Bo.

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

C.GLORIA MARÍA SIERRA LÓPEZ.
Rúbrica.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTROS INTEGRADORES PARA EL DESARROLLO HUMANO, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007.

Gloria María Sierra López, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero; artículos 1 y 57 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2007; artículos 1, 2, 9, 11 de la Ley Núm. 102 para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero de la Secretaría de Desarrollo Social, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos 2007, dispone con el objeto de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, los programas, entre otros, para los Centros Integradores para el Desarrollo Humano, deberán sujetarse a Reglas de Operación conforme a los requisitos, criterios e indicadores que en el mismo se establece.

Que el Programa Centros Integradores para el Desarrollo Humano es una estrategia de gobierno implementada a través de la Secretaría de Desarrollo Social; con una nueva visión y con el firme propósito de dar certeza, confianza y seguridad social en materia de política

Social y de combate a la pobreza; y se concibe como un instrumento para la planeación participativa y corresponsable de las comunidades al considerar las particularidades del entorno social, cultural, político y ambiental.

Que los recursos económicos son insuficientes para financiar proyectos que detonen el desarrollo y garanticen mejores condiciones de vida, lo que hace necesario establecer mecanismos e instrumentos que garanticen eficiencia administrativa y de manera fundamental, posibiliten la actual estructura en la toma de decisiones para llevar los beneficios a la población.

REGLAS DE OPERACIÓN

PROGRAMA: CENTROS INTEGRADORES PARA EL DESARROLLO HUMANO

1. Introducción

El carácter estratégico del Programa para el Gobierno del Estado y la sociedad se debe a la importancia de su rol institucional en la detonación del desarrollo e impulso de un nuevo paradigma que reconozca la diversidad cultural, promueva la equidad y que permita la participación de la sociedad en la transformación de su propia realidad.

Las premisas plasmadas en el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guerrero período 2005-2011, plantea generar una perspectiva estratégica para las principales problemáticas

con acciones concretas para impulsar el Desarrollo del Estado, que tiene una característica multidimensional y su gestión es compleja y conflictiva, hecho que requiere de la formación e implementación de políticas efectivas para incidir en la transformación de comportamientos y situaciones desfavorables en que vive la sociedad.

En este contexto, los Centros Integradores para el Desarrollo Humano (CIDH) representan un reto institucional de impulsar y construir un nuevo paradigma de desarrollo desde la perspectiva de los propios actores, cuyas premisas de equidad, respeto a la diversidad cultural, participación ciudadana y empoderamiento de capacidades, el combate a las causas fundamentales de la pobreza y de la marginación.

Los Centros Integradores para el Desarrollo Humano, buscarán cohesionar la coordinación interinstitucional, la complementariedad de acciones para abordar la problemática del desarrollo en Guerrero desde la multidimensionalidad de los procesos para lograr la cohesión social. Hecho que conduzca a repensar la gestión gubernamental en el ámbito local, estableciendo prioridades e instrumentos que permitan la intervención gubernamental de manera armónica, concurrente y orientada con la participación activa de la población.

Glosario

CIDESOL	Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Social
CIDH	Centros Integradores para el Desarrollo Humano
CMT	Congregación Mariana Trinitaria, A.C.,
COPLADEG	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero.
DGPP	Dirección General de Planeación y Prospectiva
DIF	Desarrollo Integral para la Familia
FISE	Fondo de Infraestructura Social Estatal.
GM	Gobiernos Municipales
IED	Inversión estatal directa
ONG	Organizaciones no Gubernamentales
OSC	Organizaciones de la sociedad civil
PDC	Planes de Desarrollo Comunitario
PDMI	Plan de Desarrollo Micro regional
SBPP	Subsecretaría de Planeación y Prospectiva
SEDER	Secretaría de Desarrollo Rural
SEDESOL	Secretaría de Desarrollo Social
SEFINA	Secretaría de Finanzas y Administración
CURP	Clave Única de Registro de Población.

2. Antecedentes

Los Centros Integradores para el Desarrollo Humano (CIDH) se implementan en el año 2006, representan una estrategia para el desarrollo social y humano que propician participación ciudadana para fortalecer la cohesión social en las comunidades. Cuya premisa es generar la participación corresponsable entre el Gobierno Estatal, los gobiernos municipales, los pobladores de la comunidad, instituciones académicas, y otras organizaciones de la sociedad civil, en la definición de acciones concurrentes para la disminución de las distintas expresiones y manifestaciones de pobreza a través de la gestión gubernamental y comunitaria. Asimismo fortalece las

capacidades a partir de la transmisión de conocimiento y el financiamiento de programas en áreas de desarrollo priorizados por las comunidades.

La conformación de los CIDH genera certeza en materia de planeación e implementación de los programas sociales gubernamentales al reconocer e identificar de manera precisa las causas de las manifestaciones de la marginalidad y la pobreza en las comunidades. Por lo tanto, su implementación permite que las políticas públicas gubernamentales puedan incidir con mayor efectividad sobre los problemas al contar con la participación ciudadana y asignación eficiente de los recursos públicos para el combate a la pobreza y marginación.

Visión

Durante los próximos 5 años, los Centros Integradores para el Desarrollo Humano constituyen una manera distinta de vivir el desarrollo y de lograr la cohesión social a partir de espacios de decisión y de participación que generen alternativas reales de solución desde los propios actores sociales, retomando el sentido colectivo del trabajo y la política en y desde las comunidades.

3. Objetivos

3.1. General

Propiciar el desarrollo integral y sustentable de espacios territoriales, catalogados con altos índices de marginación y pobreza en el Estado, a través de la ejecución de programas estratégicos emanados de procesos de planeación participativa, que promuevan el desarrollo corresponsable en sus aspectos económico, social y humano de la población que conforman las micro regiones.

3.2. Específicos

a) Incrementar la efectividad de los programas sociales a través de la vinculación de la acción gubernamental con las necesidades prioritarias identificadas desde las comunidades marginadas y pobres.

b) Aumentar la confianza de los guerrerenses en las

instituciones a partir de la conformación de espacios de participación ciudadana en la toma de decisiones entorno al desarrollo de sus comunidades.

c) Combatir la marginación a partir de la reconstrucción del tejido social y la participación ciudadana.

d) Incrementar la eficiencia en la asignación de recursos públicos a partir de la definición de acciones concurrentes de los órdenes de gobierno en cuanto al desarrollo de las localidades.

e) Generar capacidades en los pobladores de las comunidades marginadas a través de la transferencia de conocimiento y tecnología, así como en la gestión para el financiamiento de programas sobre necesidades sociales específicas.

f) Establecer subprogramas derivados de los Planes de Desarrollo Comunitario y Microrregional.

4. Lineamientos

4.1. Cobertura y población objetivo.

El Programa operará con cobertura estatal a través de micro regiones.

4.2. Identificación de las localidades elegibles.

Para conformar la micro

región de atención de los CIDH's se hará en base a la información obtenida de las visitas de campo del personal de la SEDESOL y de acuerdo a los criterios de elegibilidad establecidos en el programa, considerando principalmente aquellas localidades con una dinámica propia de confluencia socio cultural.

4.2.1. Criterios de elegibilidad:

- Que tengan grados de marginación alto y muy alto.
- Que se encuentre en municipios con menor índice de desarrollo humano.
- Localidades ubicadas estratégicamente en un territorio donde confluyen de manera natural e histórica las localidades aledañas.

4.3. Requisitos para participar en el Programa:

1) Solicitud dirigida al Sr. Gobernador del Estado con atención a la Titular de la SEDESOL manifestando ingresar al Programa CIDH.

2) Actas de asamblea de la autoridad municipal.

3) La SEDESOL dará respuesta a la solicitud en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

4.4. Población Objetivo.

El Programa dará atención

a la población en condiciones de pobreza y localidades con índices de alta y muy alta marginación en el Estado de Guerrero.

4.5 Participantes.

4.5.1. Instancias Ejecutoras.

Para la ejecución de los recursos de este Programa se realizará a través de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante la suscripción de acuerdos o convenios de ejecución, anexos, coordinación y concertación correspondiente, exclusivamente a los fines del programa, donde podrán participar los Municipios, Organizaciones no Gubernamentales, Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro, Instituciones Académicas.

La metodología de los Centros Integradores para el Desarrollo Humano también podrá ejecutarse por las instancias de las dependencias gubernamentales que conforman CIDESOL.

4.5.2. Instancia Normativa.

La SEDESOL a través de la Dirección General de Planeación y Prospectiva es el área encargada de operar el Programa de los Centros Integradores para el Desarrollo Humano con base a lo establecido en las reglas de operación.

5. Lineamientos Generales.

5.1. Proceso de constitución y de planeación participativa.

I) Identificación de promotor@s.

En asamblea comunitaria se identificarán y elegirán a 4 promotores de las localidades que integran la micro región o más de ser necesario, mismos que se formarán como facilitadores de los procesos de planeación participativa. Quienes deberán ser esencialmente sujetos activos en los procesos de desarrollo de la comunidad.

El perfil general de l@s promotor@s es:

- a) Que sepa leer y escribir;
- b) Que haya participado en procesos de organización internos de la comunidad;
- c) Que conozca territorial y culturalmente la micro región;
- d) Que hable la lengua materna (en el caso de comunidades indígenas).

Como parte de las funciones de l@s promotor@s serán:

- Asistir a los talleres de capacitación; conformar asambleas participativas; gestión comunitaria; otras capacitaciones afines;

- Identificar y describir las problemáticas de las comuni-

dades;

- Generar estrategias de desarrollo local y micro regional;

- Involucrar actores de desarrollo;

- Instaurar y coordinar procesos de planeación participativa;

- Orientar los programas y programas de desarrollo identificados.

II) Integración de diagnóstico.

Se integrará durante la asamblea comunitaria donde se describa las principales variables socio económico-territorial, incorporando las dinámicas de interrelación entre las localidades que integran la micro región, sus potencialidades y limitaciones para detonar procesos de desarrollo.

III) Integración de Planes de Desarrollo Comunitario (PDC).

Derivado del diagnóstico y la participación comunitaria se plasman los principales problemas, las prioridades y se define un plan de intervención.

IV) Del Plan de Desarrollo Micro regional.

Constituye la integración y sistematización de los problemas priorizados en los PDC,

las principales líneas de acción concurrentes acordadas entre las localidades que conforman la micro región. Este plan de desarrollo micro regional es el producto que se genera en la fase de planeación comunitaria que sirve como un instrumento gestor de las comunidades con los tres niveles de gobierno y otros actores de desarrollo.

V) Acuerdos de corresponsabilidad.

Una vez terminados los planes de desarrollo comunitario y micro regionales se definen agendas con responsabilidad compartida entre los actores y autoridades locales, municipales, estatales y federales con base en las estrategias emanadas de los planes.

VI) Gestión Comunitaria.

Está destinado a garantizar la coordinación y ayudar a los distintos órdenes de decisión gubernamental desde la local hasta la federal a fin de alcanzar los objetivos de los planes resultantes de la planeación participativa a distintos plazos.

a) Fortalecimiento de Capacidades y réplicas.

Representa la transmisión de conocimiento de acuerdo a los problemas micro regionales identificados, mediante cursos y talleres.

b) Financiamiento de progra-

mas micro regionales.

Mediante un esquema de concurrencia se implementará la aplicación de recursos de Inversión Estatal Directa (IED), FISE y otras fuentes de inversión, considerando su carácter de multianualidad según sea el caso, por ejemplo: las necesidades que pueden ser resueltas en el corto plazo a partir de la acción colectiva de parte de las localidades, o problemas cuya solución sea de mediano y largo plazo, y rebasen las competencias locales y de autogestión.

c) Generación de subprogramas específicos para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

Se realizarán en apego a los resultados derivados de los procesos de planeación y de los planes de desarrollo comunitarios y microregiones. Mismas que se sujetarán a la presente Regla de Operación, ver anexo 1. Subprograma de Mejoramiento de Vivienda Rural: Para vivir mejor.

5.2. Lineamientos Específicos.

I) Establecimiento de acuerdos de corresponsabilidad entre Gobiernos Municipales y SEDSOL.

La estrategia involucra a los (GM) proceso que reconoce su rol estratégico en la detonación

del desarrollo local. En este sentido la voluntad y participación de los GM se plasma en un acuerdo de corresponsabilidad donde se establecen qué responsabilidades adquieren en el marco de la implementación de la estrategia CIDH en coordinación con la SEDESOL.

II) Asignación de un enlace de coordinación entre el Municipio y la SEDESOL para realizar las siguientes funciones:

- a) Asistir a la capacitación conjuntamente con los promotores;
- b) Monitoreo de las acciones de planeación participativa;
- c) Informar sobre las acciones al presidente municipal;
- d) Asistir a reuniones de trabajo programadas con la SEDESOL.

III) Monitoreo y Evaluación.

El monitoreo y la evaluación del Programa se efectuará desde dos perspectivas:

a) En forma general que implica evaluar la consecución de los objetivos del programa global a partir de la definición de indicadores de resultado y de proceso. Los indicadores medirán los resultados en cuanto a los principales objetivos de la estrategia CIDH.

b) En forma específica se integrará un expediente de

resultados logrados, posibles contingencias encontradas durante la implementación, y las acciones realizadas para superar las contingencias. De esta forma constituyen la memoria de cada uno de los CIDH implementados.

5.3. Ejecución.

5.3.1. Avances Físico-Financieros.

Reportes mensuales que refleje los avances y el ejercicio del gasto que se enviará al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero.

5.3.2. Comprobación de recursos.

Una vez elaborado y autorizado el Presupuesto de Egresos por el Congreso del Estado para el ejercicio fiscal anual, éste será ejercido de acuerdo al programa operativo anual del "Programa Estudios de Planeación y Prospectiva para el Desarrollo Social" de la Subsecretaría de Planeación y Prospectiva, y las instancias ejecutoras dentro de los cuales se encuentra el Programa Centros Integradores para el Desarrollo Humano.

I. Apoyo a promotores comunitarios del Programa CIDH.

Uno de los ejes fundamentales del programa es el fortalecimiento de capacidades, en el marco de este eje se capacita a promotores comunitarios quienes organizan la fase de planea-

ción participativa, para esto es necesario otorgar las facilidades que permitan operativizar los trabajos emprendidos por l@s promotor@s en las comunidades que conforman la micro región para cumplir en tiempo y forma con los objetivos planeados.

Formas de comprobación de la entrega de apoyos económicos:

1.1. Para cubrir los gastos de traslado desde la localidad de origen hasta la sede de la capacitación de los promotor@s, se comprobará a través de un recibo firmado por: el promotor y el Director General responsable del programa autorizado por la Dirección General Administrativa. Dicho recibo cubrirán los gastos de pasaje, alimentación y/o hospedaje, misma que será válida para la comprobación correspondiente.

1.2. Entrega de apoyos (beca a promotores comunitarios). El apoyo será el plazo que señala la carta compromiso entre la SEDESOL y el beneficiario. Para la comprobación se hará mediante un recibo que deberá contener: fecha, concepto, importe, firmando al calce el beneficiario, el Director responsable del Programa y la dirección administrativa.

1.3. Anexo a los recibos, el promotor(a) deberá entregar la siguiente documentación:

a) Copia de acta de naci-

miento;

b) Copia de CURP;

c) Copia de credencial de elector o cartilla del servicio militar liberada;

d) Carta de aceptación como promotor comunitario.

1.4. Causas de rescisión de los servicios del Promotor:

a) Falta de cumplimiento a los trabajos encomendados en tiempo y forma;

b) No presentar toda su documentación ante la Dependencia Ejecutora.

II. Para la realización de actividades de capacitación en localidades.

Los eventos de capacitación que se realicen en el marco del Programa CIDH seguirán los siguientes lineamientos para la comprobación de recursos:

a) Para la capacitación en lugares donde expidan comprobantes fiscales. Los gastos de alimentación, hospedaje, renta de local, compra de papelería, refrigerio, combustible entre otros, que tengan que ver con la realización del taller se comprobarán mediante facturas debidamente requisitadas.

b) Capacitación en lugares donde no hay comprobantes fiscales. Los gastos que se realicen

para el desarrollo del taller como son hospedaje, alimentación, compra de insumos, renta de local, compra de papelería, refrigerio, entre otros que tengan que ver con la realización del taller, se justificarán de la siguiente manera:

Se elaborará un recibo con el concepto, monto pagado, autorización del Director responsable del programa, nombre y firma del proveedor del servicio. Anexo a lo anterior se deberá integrar lo siguiente:

- Una copia de la credencial de elector del proveedor del servicio.

- Constancia de realización del evento de capacitación firmada y sellada por la autoridad municipal o ejidal.

- Copia de lista de asistentes a los talleres de capacitación.

III Contratación de Consultores

La SEDESOL a través de su titular podrá convenir o contratar con asociaciones civiles, sociales, instituciones educativas, consultores o instructores a través de la suscripción de un contrato o convenio sobre la actividad a realizar como: capacitación, asesoría técnica, impartición de talleres, conferencias, entre otras, delimitando los lineamientos que convengan al cumplimiento de los objetivos

y metas establecidas por el Programa CIDH y SEDESOL, sujetándose a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Guerrero, Ejercicio 2007.

Las consultoras o contratación de servicios profesionales deberán:

- Designar a un especialista como coordinador/facilitador de los talleres.

- Contar con una formación adecuada para el módulo, con experiencia y trabajo suficiente en el tema ó estudios de especialización en ellos.

- Contar con experiencia de trabajo en comunidades a nivel de investigación, promoción y capacitación (como instructores o promotores del desarrollo).

- Incluir en el diseño de trabajo los ejes de equidad, sustentabilidad, interculturalidad y derechos para garantizar una visión integral y articulada que permita a los participantes generar propuestas amplias, viables e incluyentes.

- Poseer habilidades para adecuar las exposiciones, sesiones y prácticas al perfil de los participantes, a efecto de que la comunicación se dé en un lenguaje sencillo y comprensible.

En caso de no cumplir con lo antes mencionado, la SEDESOL rescindiré de los servicios

de forma inmediata previa notificación a la consultora o al prestador de servicios por honorarios.

IV De los convenios con los órdenes de gobierno, organismos nacionales e internacionales y fundaciones.

1. Del titular de la SEDESOL podrá suscribir convenios de trabajo o acuerdos de corresponsabilidad con los H. Ayuntamientos, las dependencias federales y estatales.

2. En el caso de la suscripción de convenios con organismos nacionales e internacionales y fundaciones, los convenios deberán ser firmados, de parte del Gobierno del Estado por la titular de la SEDESOL y el Secretario General de Gobierno en representación del Gobernador, por parte de los organismos y fundaciones los responsables que ellos designen.

V Del personal operativo de la SEDESOL:

El Programa está orientado a atender las localidades con índices de bajo desarrollo humano, y de marginación alta y muy alta, población que se encuentran principalmente en el área rural, lugares de difícil acceso y con dificultad para la comprobación de gastos de traslado, alimentación y hospedaje con comprobantes fiscales debidamente requisitados. Dicha problemática para el caso del personal operativo

adscrito a la SEDESOL podrá efectuar las comprobaciones de sus viáticos de la siguiente manera:

Gastos pernoctables y no pernoctables (alimentación y hospedaje).

- En lugares donde haya comprobantes fiscales será a través de la presentación de facturas debidamente requisitadas.

- En lugares donde no hay comprobantes fiscales se hará a través de un recibo simple con el desglose de los gastos realizados y anexo se deberá entregar una constancia de cumplimiento de la comisión avalada por la autoridad municipal o ejidal.

a) Pasajes y peajes.

- La comprobación se hará mediante la entrega de los boletos de autobús, tickets y recibos.

- En lugares donde no hay comprobantes fiscales se hará a través de un recibo simple con el desglose de los gastos, en el caso de pasajes.

b) Combustibles.

- La comprobación se hará a través de la presentación de las facturas correspondientes a la comisión.

VI Gastos extraordinarios a Promotores Comunitarios:

1.1. Se cubrirán los gastos de traslado y de estancia de los promotores cuando la SEDESOL cite a una reunión de trabajo en sus instalaciones o proponga una capacitación con otras instituciones al interior del Estado o fuera de la entidad. El modo de comprobación de este gasto se hará mediante la expedición de un recibo firmado por el promotor, el Director General responsable del programa y el visto bueno del(a) Director(a) Administrativo(a). Con este recibo se cubrirán los gastos de pasajes, alimentación y hospedaje durante el traslado de los promotores a los talleres de capacitación.

1.2. En caso de que la SEDESOL promueva un curso de capacitación y sea necesario el traslado de los promotores se cubrirán los gastos de alimentación y hospedaje durante el tiempo que dure la estancia. Para ésto la comprobación se hará de dos formas dependiendo de la ocasión:

1.2.1. En lugares donde haya recibos fiscales las comprobaciones de alimentación y hospedaje se harán mediante la presentación de facturas.

1.2.2. En lugares donde no es posible conseguir comprobantes fiscales las comprobaciones se integrarán de la siguiente manera:

a) Recibo de gastos realizados con visto bueno de la auto-

ridad Municipal o Ejidal;

b) Recibo y copia de la credencial de elector de las personas que reciben el pago del servicio prestado.

5.4. Cierre de Ejercicio.

La Dirección General Administrativa integrará el cierre de ejercicio en coordinación con la Dirección General de Planeación y Prospectiva la revisión e integración de la comprobación para la cuenta pública debidamente requisitado y en medios magnéticos, enviarán al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero y Contraloría General del Estado.

En el caso de que los beneficiarios u organizaciones de la sociedad civil hayan sido ejecutores de los programas, obras o acciones, deberán presentar a la SEDESOL el informe final de actividades impreso y en medios magnéticos. Integrando un expediente de comprobación de gastos derivados del acuerdo o convenio.

5.4.1. Recursos no Deven-gados.

Los recursos liberados y no aplicados deberán reintegrarse a la SEFINA, informando al COPLADEG, con copia del recibo oficial, en el cual se indicará el número de cheque, programa a que corresponda considerándolo en el cierre de ejercicio.

La amortización de los anticipos y fondos revolventes deberá realizarse y reflejarse en las órdenes de pago de manera proporcional al monto anticipado.

El cierre de ejercicio lo elaborará la Dirección General Administrativa de la SEDESOL a efecto de conciliar la inversión y su validación ante el COPLADEG, que se integrará bajo la siguiente forma:

a) Notas aclaratorias de las diferencias (si las hubiere) entre lo pagado por la SEFINA y lo presentado en cierre; mismas que deberán contener las firmas correspondientes.

b) Resumen estatal y por entidad ejecutora.

c) Reporte por entidad ejecutora a nivel de programa y tipo de programa.

El reporte de cierre del ejercicio deberá estar debidamente integrado a más tardar el día último del mes de Febrero del año siguiente.

Este documento será la base para la elaboración del informe anual de la Cuenta Pública Estatal del Programa de Inversión Estatal Directa.

5.5. Comprobación de gastos ante el COPLADEG.

En cumplimiento de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero y demás nor-

mas aplicables, la Dirección General Administrativa en coordinación con la Dirección General de Planeación y Prospectiva, realizará las comprobaciones correspondientes de los recursos liberados por la SEFINA, de manera mensual de acuerdo al presupuesto autorizado ante el COPLADEG, a través de la Dirección General Administrativa de la SEDESOL, para que una vez revisada envíe la comprobación a la Dirección General de Control Presupuestal del COPLADEG, todos los gastos deben ser amparados por documentos que justifiquen dichos gastos, por una parte, para las regiones rurales se presentarán comprobaciones sin recibo fiscal con aval de la Autoridad Municipal Local, por otra parte, éstos deben cumplir con los requisitos fiscales, legales, mercantiles y administrativos, de acuerdo a los lineamientos establecidos.

5.6. Transparencia.

Conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2007, las Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, se harán llegar a los municipios de la entidad y estarán disponibles a la población en la SEDESOL y será la instancia responsable de publicar y divulgar los resultados obtenidos mediante la implementación del programa de acuerdo a los lineamientos establecidos y otras normas

aplicables.

En el caso de la publicidad y promoción del programa se incluirá la leyenda "Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por el Congreso del Estado y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y continuarán vigentes hasta la emisión, de nuevas reglas o modificaciones, en los términos establecidos en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Guerrero.

ANEXO NO. 1

SUBPROGRAMA: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL.

PARA VIVIR MEJOR

I. Antecedentes

La marginación representa para muchos guerrerenses una forma de vida que no tiene como combatirse sino es, a través de estrategias de desarrollo de fortalecimiento de capacidades. Para ello el Gobierno del Estado de Guerrero a través de la Secretaría de Desarrollo Social ha implementado el Programa de los "Centros Integradores para el Desarrollo Humano"

enfocados en micro regiones de alta y muy alta marginación cuyo objetivo es abatir los rezagos sociales. Acciones que tienen su sustento en los diagnósticos participativos emanados por asamblea con promotores de las propias localidades, quienes realizan en forma conjunta la definición de acciones y estrategias al interior de sus comunidades, dentro de las mismas hallamos una que debe impulsarse para mejorar las condiciones de vida de la población de las Micro Regiones del Programa CIDH.

Con base en lo anterior la SEDESOL ha diseñado un subprograma de vivienda que consiste en implementar una serie de alternativas que mejoren las condiciones precarias en que se encuentran las viviendas de las Micro Regiones CIDH, dicho Programa opera bajo un esquema de fortalecimiento de capacidades; coordinación y complementariedad entre la SEDESOL, el H. Ayuntamiento de cada Micro Región y las comunidades beneficiarias.

II. Situación de la vivienda

De acuerdo al II Censo de Población 2005 del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática INEGI, se cuenta con 8 mil 933 localidades rurales y 142 localidades urbanas distribuidas en el Estado de Guerrero, con un registro total de 931 mil 107 viviendas de las cuales fueron censadas 691

mil 352 viviendas, lo que representa el 74.25% de viviendas censadas. En el medio rural se cuenta con un total de 366 mil 67 viviendas, de éstas el 39.3% están construidas con materiales de la región.

Al interior del Estado de Guerrero se convive entre la pobreza y la marginación, el índice promedio de la categoría de muy alta marginación se presenta en 23 municipios de la entidad siendo de 2.27, esto representan un punto crítico en los diferentes campos del desarrollo humano, ya que en estos municipios se encuentra el 41.8% de la población que es analfabeta, se registra en promedio que el 60.8% de la población de 15 años o más no cuenta con estudios de primaria completa.

En el ámbito de vivienda en promedio el 61.5% de las viviendas no cuentan con el servicio de drenaje sanitario, el 25.3% no cuentan con energía eléctrica, el 74.9% presenta un grado de hacinamiento, el 77.9% siguen siendo con piso de tierra.

III. Objetivos del Programa

- Mejorar las condiciones de vivienda de la población de las Micro Regiones de los CIDH y aquellas áreas prioritarias del Gobierno del Estado a través de la capacitación en métodos alternativos para el mejoramiento de vivienda.

- Fortalecer las capacidades

de organización y de trabajo de los beneficiarios a través de la transferencia de conocimiento y tecnologías.

- Establecer una estrategia de trabajo colectiva con los beneficiarios del subprograma para hacer las réplicas correspondientes sobre métodos de mejoramiento de vivienda.

Metas

- Hasta Mayo del 2007 aplicar acciones de viviendas en áreas prioritarias y de Micro Regiones CIDH.

- Tener un grupo comunitario capacitado en la aplicación de métodos alternativos para el mejoramiento de vivienda rural.

IV. Estrategia de trabajo

Uno de los objetivos de este Programa es fortalecer las capacidades de organización y de trabajo colectivo de los beneficiarios a través de la capacitación y la transferencia de conocimientos y tecnologías. Bajo este esquema de trabajo el Programa garantiza tener cuadros formados y calificados al interior de las localidades para resolver los problemas de vivienda que enfrenta cada comunidad. Con esto se rompe la dependencia con el gobierno para mejorar sus condiciones de vida, y se pasa del paternalismo y asistencialismo de los programas hasta ahora implementados, en materia

de vivienda al trabajo responsable y colectivo entre sociedad y los dos niveles de gobierno. En este sentido el programa plantea en el apartado de "mecánica operativa" los compromisos que asumen el grupo de trabajo comunitario al término de la capacitación para fomentar el trabajo colectivo y para la apropiación de conocimiento del resto de los beneficiarios.

Los beneficios participarán a través de la implementación de un paquete tecnológico por cada vivienda, dicho paquete lo integran los siguientes componentes:

a) Captación y manejo de agua de lluvia. Que comprende alternativas para el almacenamiento y manejo de agua de lluvia a través de la transferencia de tecnologías.

b) Alternativas para el mejoramiento de vivienda rural. Comprende acciones de rehabilitación de las viviendas como son mejoramiento de muros y techos, instalación de letrinas y pisos firmes, y la construcción de baños ecológicos.

c) Autosuficiencia alimen-

taría. Comprende acciones que atiendan los problemas de desnutrición a través de la diversificación productiva en huertos de traspatio.

Considerando que cada micro región tiene sus propias particularidades y que por esta razón los problemas de vivienda son diferentes, se plantean estrategias de trabajo acorde a las problemáticas identificadas, considerando que las condiciones precarias de las viviendas impactan directamente a las familias de escasos recursos económicos traducidos en problemas de salud como las enfermedades de tipo respiratoria y gastrointestinal, entre otros.

Considerando las particularidades de cada micro región se diferenciará la aplicación de dos paquetes tecnológicos de mejoramiento de vivienda con una variación en la aplicación de las alternativas de mejoramiento de vivienda.

En los siguientes cuadros se presentan los paquetes con el desglose de acciones y costos de cada alternativa, cabe destacar que podrá tomarse como referencia los siguientes costos.

Paquete Tecnológico 1	Costo de alternativa
Refuerzo de muros con estuco de Adobe	2,700.00
Construcción de piso firme	2,500.00
Construcción de fogones en alto	285.00
Construcción de baños secos	3,386.39
Trasferencia de tecnologías para la captación y manejo de agua de lluvia	3,600.00
Autosuficiencia alimentaria	2,400.00
Costo Total \$	14,871.39

Paquete Tecnológico 2	Costo de alternativa
Refuerzo de muros con estuco de Adobe	1,800.00
Construcción de piso firme	1,666.67
Mejoramiento de techo con laminas de fibrocemento	3,375.00
Construcción de fogones en alto	285.00
Construcción de baños secos	3,386.39
Trasferencia de tecnologías para la captación y manejo de agua de lluvia	3,600.00
Autosuficiencia alimentaria	2,400.00
Costo Total \$	16,513.06

Estos costos se consideraron de las propuestas hechas por las empresas IMTA y DEACERO.

Con base en los costos de los paquetes tecnológicos el número de acciones que pueden ser apoyadas en las localidades dependerá de la situación de la participación de la comunidad.

V. Mecánica operativa.

El Programa opera bajo la premisa de complementariedad a través de la coordinación y concurrencia de recursos entre Gobierno Municipal, SEDESOL, la Congregación Mariana Trinitaria, A.C., asimismo bajo contrato con las empresas proveedoras de materiales industrializados, quienes facilitarán la capacitación para la aplicación de las alternativas de vivienda.

En acción conjunta con el H. Ayuntamiento a través de la coordinación será para definir una estrategia de concurrencia que permita realizar las acciones de mejoramiento de vivienda "Para Vivir Mejor" y de manera corresponsable en apego a las Reglas de Operación del Programa CIDH, se podrá elegir los beneficiarios que podrán acceder a los paquetes tecnológicos.

Para ello será necesario cumplir los siguientes pasos:

1. La SEDESOL con apoyo de los promotores comunitarios levantará un censo de las viviendas en las localidades que pueden ser elegidas como beneficiarias del Programa, anotando en los formatos establecidos por la SEDESOL (Anexo 1) los materiales de construcción de las viviendas referidos a muros, pisos, techos, servicio sanitario y agua, anotando además al jefe o jefa de familia;

2. El padrón de jefes o jefas de familia que se obtenga del censo se deberá confrontar con los padrones de beneficiarios que tenga el H. Ayuntamiento con respecto a otros programas que otorguen beneficios para el mejoramiento de vivienda;

3. Una vez hecha la confrontación de datos quedarán excluidos del subprograma los jefes o jefas de familia que hayan sido beneficiados por otros programas de vivienda, y se hará una lista con las personas que pueden ser apoyadas;

4. En el marco del acuerdo de corresponsabilidad que se ha firmado entre SEDESOL y los H. Ayuntamientos de atención del Programa CIDH se define la estrategia de concurrencia para realizar el número de acciones identificadas en base al padrón de beneficiarios;

5. Las aportaciones de recursos para la implementación de los paquetes tecnológicos serán en un 50% SEDESOL y 50% el H. Ayuntamiento.

6. En los casos en donde los beneficiarios ya cuenten con una de las acciones planteadas en los paquetes, esta(s) podrán ser reasignada a otras viviendas que estén dentro del padrón de la SEDESOL.

De la contratación de servicios:

Para la contratación de servicios de alguna empresa y/o asociación se firmará un contrato, en donde se especifiquen las particularidades necesarias para la realización de las acciones propuestas.

Con la empresa o institución responsable de la capacitación para la captación y manejo de agua de lluvia se firmará un contrato de trabajo en donde la empresa se comprometa a:

1. Impartir un curso de capacitación a los grupos de trabajo comunitarios con el objetivo de transferir y fomentar

la apropiación de tecnologías en las localidades de las Micro Regiones CIDH referentes a la aplicación de tecnologías para la captación y manejo de agua de lluvia.

2. Realizar una demostración de la aplicación de las tecnologías en cada comunidad beneficiaria.

La implementación de la alternativa de autosuficiencia alimentaria se hará en coordinación con la SEDER, el DIF y el H. Ayuntamiento.

De la corresponsabilidad:

Bajo el esquema de corresponsabilidad los beneficiarios asumirán los siguientes compromisos:

1. Los beneficiarios elegirán una vivienda para la demostración aplicando las técnicas para el mejoramiento de vivienda.

2. Los beneficiarios nombrarán a un grupo de 5 personas quienes recibirán una capacitación de parte de la empresa, al término de la capacitación los beneficiarios deberán conformar grupos de trabajo para hacer las réplicas correspondientes en las demás viviendas. En caso de que los beneficiarios no conformen los grupos de trabajo la SEDESOL y el H. Ayuntamiento evaluarán los avances y la disposición de trabajo de la comunidad. Mediante dictamen indicarán la continuación o

el retiro del apoyo del Programa y/o la devolución de los materiales suministrados.

3. Las personas que accedan al Programa de Vivienda previo diagnóstico se dictaminará a los beneficiarios de parte de la SEDESOL, o en caso, evaluará los casos presentados y extenderá una constancia para el beneficiario del Programa.

4. Las réplicas de la capacitación se tendrán que hacer en un plazo no mayor a 20 días. Al término de este plazo los beneficiarios que no hayan aplicado los paquetes tecnológicos deberán devolver los materiales proporcionados por la SEDESOL y el H. Ayuntamiento para que puedan ser reasignados a otros beneficiarios.

5. En caso de que los beneficiarios desvíen y/o vendan los materiales proporcionados por el Programa deberán pagar en un plazo no mayor a 20 días.

6. Para beneficiarios que no hayan concluido las acciones a la fecha programada tendrán un plazo de 5 días para aplicar o concluir la acción comprometida.

Una vez definida la responsabilidad se integrarán los expedientes técnicos donde deberá especificar los montos de recursos y aportaciones entre H. Ayuntamiento - SEDESOL - Beneficiarios.

Cabe destacar que los expedientes técnicos, previo a la aplicación podrán presentarse ante la CMT, con la finalidad de ampliar las metas del Programa. Esta gestión se hará bajo el siguiente procedimiento:

1. Se integrará un expediente técnico del Programa de Mejoramiento de Vivienda que incluya los costos de materiales industrializados requeridos para realizar cada alternativa.

2. Llenar la ficha técnica simplificada (anexo 2) que requiere la CMT para dictaminar en un plazo no mayor a 25 días el porcentaje de material industrializado adicional que aportará para la ampliación de metas.

3. Una vez acordada la aportación de la CMT se deberá conformar el expediente técnico correspondiente a la ampliación de metas destacando la aportación de recursos de la CMT en la cédula o carátula informativa.

4. Con base en el convenio entre CMT y el Gobierno del Estado el Municipio suscribirá un convenio específico en la ventanilla única que el Estado haya habilitado para atender las acciones de CMT.

5. En el convenio se deberá establecer el cronograma de ejecución de la obra y la CMT se apegará a los tiempos establecidos.

6. Las comprobaciones financieras de ejecución de los recursos se hará conforme a lo dispuesto en los estatutos acordadas (CMT, SEDESOL y H. Ayuntamientos).

VI. Mecanismo de comprobación de recursos.

1. Establecimiento de un convenio y/o contrato. Éste será un Instrumento legal que establezca una responsabilidad entre las instituciones participantes y la instancia ejecutora de la capacitación y la transferencia de tecnología.

2. Presentación de comprobantes fiscales o en su caso los recibos avalados por la autoridad municipal correspondientes a las compras de insumos para la aplicación de los paquetes de vivienda.

3. Presentación de informes de avance de las metas establecidas tanto para la capacitación como para la transferencia de tecnología.

VII. Monitoreo.

Durante la ejecución del Programa el personal de la SEDESOL responsable del Programa realizará un monitoreo constante para vigilar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes en los tiempos establecidos. Al término de cada fase deberá entregar un informe final sobre las actividades realizadas y de las metas

alcanzadas.

Vo. Bo.

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

C.GLORIA MARÍA SIERRA LÓPEZ.

Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

EDICTO

El Ciudadano Licenciado ROSALIO BARRAGAN HERNANDEZ, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de los Bravo, por auto del siete de Marzo del año dos mil siete, ordenó publicación de edictos respecto del bien inmueble embargado en el expediente civil número 263/2005-I, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por PEDRO MANZANO DE LA CRUZ, en contra de JUAN CASARRUBIAS TERRERO, con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio, se ordena sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda el cincuenta por ciento del bien inmueble embargado en autos que le corresponde a JUAN CASARRUBIAS TERRERO, por ser Copropietario con LEOPOLDINA PERALTA PEREZ; inmueble ubicado en Calle Narciso Mendoza, sin número, Barrio de San Mateo de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al NORTE, en 8.00 metros y colinda con Cleotilde Pérez de Peralta; al SUR, en 9.00 metros y colinda con Demetrio Gómez; al ORIENTE en 7.65 metros y colinda con

Eleodoro Agüero; y al PONIENTE, mide 7.45 metros y colinda con Callejón Narciso Mendoza; con una superficie total de 64.10 metros cuadrados, convocando postores por medio de la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el periódico "Vértice", periódico local que es el de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad, como son: Administración Fiscal Estatal, Tesorería Municipal y los Estrados de este H. Juzgado; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de referencia; sirviendo de base para fincar el remate de dicho bien, las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos, cantidad que corresponde a 200,225.00 (DOS-CIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTI-CINCO PESOS 00/100 M.N.); correspondiente al cincuenta por ciento del bien inmueble embargado en autos, que le corresponde al demandado.- Doy Fe.

Chilpancingo, Gro., a _____ de Marzo del 2007.

A T E N T A M E N T E.
EL PRIMER SECRETARIO
DE ACUERDOS DEL JUZGADO
PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. CRESCENCIO DE LA CRUZ
HERNANDEZ.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

El Ciudadano Licenciado PRUDENCIO NAVA CARBAJAL, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, mediante auto dictado con fecha ocho de Marzo del año dos mil siete, en el expediente civil número 450/2005-II, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JAIME MARTÍN CHAVEZ ANDRACA, en contra de LADISLAO ARCOS VELEZ, ordenó sacar a pública subasta y en Segunda Almoneda, el bien inmueble embargado en autos ubicado en la Calle Zaragoza número 33, Interior, Colonia Centro de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al NORTE mide 15.00 metros y colinda con servicio de paso; al SUR mide 15.00 metros y colinda con propiedad del Señor Arcadio Alarcón Sánchez; al ORIENTE mide 16.00 metros y colinda con propiedad de Jorge Morales; y al PONIENTE mide 16.00 metros en dos tramos y colinda con propiedad de Natalia Chavelas y Juan Altamirano, con una superficie total de 240.00 metros cuadrados, cuyo precio que servirá de base para fincar el remate es de \$341,628.48 (TRES-

CIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 48/100 M. N.), que resulta ser la rebaja del veinte por ciento del valor pericial fijado en autos, la Almoneda deberá anunciarse por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el periódico Diario de Guerrero, que se edita en esta Ciudad, y en los lugares públicos de costumbre, como son: Administración Fiscal, Tesorería Municipal y los Estrados del Juzgado, para tal efecto se convocan postores, y se señalan las DIEZ HORAS DEL DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda del citado bien inmueble.

A T E N T A M E N T E
EL SEGUNDO SECRETARIO
DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE LOS BRAVO.
LIC. CESAR SERRANO MOJICA.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

C. ANDRES GOMEZ BAHENA.

La suscrita Licenciada NORMA LETICIA MENDEZ ABARCA, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, quien actúa

por ante la Licenciada OLIVIA RAMIREZ LOPEZ, Segunda Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, dictó un auto que a la letra dice:

Chilpancingo, Guerrero, a veintiuno de noviembre del año dos mil.

A sus autos el escrito de MARGARITA GOMEZ PINEDA, atenta a su contenido y como lo solicita, tomando en cuenta de que en autos obra el informe del Director de Seguridad Pública Municipal en el cual informa que no fue localizado el domicilio del C. ANDRES GOMEZ BAHENA, y visto el escrito presentado por la promovente con fecha veinte de Enero del presente año, por medio del cual en la Vía ORDINARIA CIVIL, viene a demandar al DIRECTOR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL, así como al OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE TELOLOAPAN, GUERRERO, y al C. ANDRES GOMEZ BAHENA, por lo que con fundamento en los Artículos 370, 371, 372 y 373 del Código Civil vigente, en relación con los Numerales 232, 234, 238, 242, 559, 560, 561, 562 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia radíquese e inscribáse en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado bajo el número 38-2/2000, que es el que legalmente le corresponde, con las copias simples de la

demanda y copias de los documentos base de su acción, córrase traslado y emplácese legalmente a juicio a los codemandados para que dentro del término de nueve días produzca su contestación a la demanda, apercibiéndolos que de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo; asimismo para que señalen domicilio donde oír y recibir citas y notificaciones apercibiéndoles que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún la de carácter personal le surtirán efectos mediante cédula que para tal efectos se fijen en los Estrados de este Juzgado; asimismo y tomando en cuenta que el Oficial del Registro Civil tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el Artículo 168 del Código Procesal Civil vigente, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Aldama, con sede oficial en la Ciudad de Teloloapan, Guerrero, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y si lo encuentra ajustado a derecho se sirva a emplazar legalmente a juicio al codemandado antes citado; por cuanto hace al C. ANDRES GOMEZ BAHENA, tomando en cuenta que se desconoce el domicilio que tenga para realizar el emplazamiento; con fundamento en el Artículo 160 Fracción II del Ordenamiento Legal antes invocado se ordena emplazar a juicio a dicho demandado por medio de edictos los cuales se publicarán pos tres veces de

tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro periódico de los de mayor circulación en la Población de Teloloapan, Guerrero, que es el lugar donde tuvo su último domicilio el C. ANDRES GOMEZ BAHENA, a quien se le concede un término de treinta días hábiles para que produzca su contestación a la demanda, el cual empezará a correr a partir del último edicto publicado o sea al día siguiente de la última publicación; haciéndosele saber de igual manera que las copias de traslado se encuentran a su disposición en esta Secretaría Actuante. Con fundamento en el Artículo 520 de la Ley multicitada dése la intervención que legalmente les compete a los CC. Agente del Ministerio Público adscrito y Representante Legal del DIF-GUERRERO. De igual manera se le tiene a la ocursoante por señalando domicilio donde oír citas y notificaciones autorizando para los mismos efectos a los profesionistas que indica, a quienes designa como sus abogados patronos en términos de los Artículos 94 y 95 del Código Procesal Civil vigente.- NOTIFÍQUE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Licenciada NORMA LETICIA MENDEZ ABARCA, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, por ante la Segunda Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Asimismo, se le hace saber que se le concede un término de treinta días hábiles, para que produzca su contestación

a la demanda, el cual empezará a correr a partir del último edicto publicado o sea al día siguiente de la última publicación.

Chilpancingo, Guerrero, 13 de Marzo de 2007.

A T E N T A M E N T E
LA SEGUNDA SECRETARIA DE
ACUERDOS.
LIC. OLIVIA RAMIREZ LOPEZ.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

C. GRACIELA JIMENEZ PALACIOS.
P R E S E N T E.

Mediante el presente hago de su conocimiento, que en la Tercera Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares, ubicado en la Avenida Gran Vía Tropical sin numero, del Fraccionamiento Las Playas, de esta Ciudad, bajo el número de expediente 36-3/2007, se encuentra radicado el Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por FEDERICO ALEJANDRO SALINAS MELO, en contra de USTED, para que dentro del término de treinta días, recoja la copia de traslado de la demanda, la cual queda a su disposición en la Secretaría Actuante, para que dentro del término de nueve días hábiles produzca su contestación y señale domicilio en esta Ciudad,

para oír y recibir notificaciones, apercebida que de no hacerlo, como dispone el Numeral 257 Fracciones I, II y III del Código Procesal Civil, se le tendrá por contestada en sentido negativo y las posteriores notificaciones, aún las personales, le surtirán efecto por los Estrados del Juzgado, a excepción de la sentencia.

Acapulco, Gro., a 30 de Marzo del 2007.

EL TERCER SECRETARIO DE
ACUERDOS EN FUNCIONES DE
ACTUARIO.

LIC. ALBERTO ARIZMENDI
VARGAS.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

En el expediente 447-2/2006, relativo al Juicio EJECUTIVO CIVIL, promovido por ASOCIACIÓN DE CONDOMINIOS DEL CONDOMINIO TIFFANY'S, en contra de SANDRA MORAL PADILLA, el Ciudadano Licenciado YNOCENTE ORDUÑO MAGALLON, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, por acuerdo de fecha veintiséis de Septiembre del año dos mil seis, dió entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, ordenando correr traslado y emplazar a la demandada en los términos del citado acuerdo con las prevenciones al que el mismo se contrae. Por acuerdo

de fecha veintitrés de Febrero del dos mil siete, por ignorar el domicilio de la demandada C. SANDRA MORAL PADILLA, se ordenó emplazarla a juicio a través de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el diario Novedades de Acapulco que se edita en esta Ciudad y Puerto, haciéndole saber que tiene un término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación que se realice de los edictos en los periódicos citados, para que ocurra y comparezca a juicio si a sus intereses conviene, haciéndole saber que las copias de traslado de la demanda y sus anexos quedan a su disposición en la Segunda Secretaría del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, para que esté en aptitud de dar respuesta a la demanda.

Acapulco, Guerrero, 8 de Marzo del 2007.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE
ACUERDOS EN FUNCIONES DE
ACTUARIA.

LIC. MA. GUADALUPE URRUTIA
MARTINEZ.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

EXP. 45/2005-II.

RAZON. El suscrito Licenciado DOROTEO FERNANDEZ HUERTA, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Aldama, da cuenta al titular del mismo, del escrito de fecha cinco de Marzo del dos mil siete, presentado por el C. Licenciado Oscar Zavaleta Vega, Defensor Particular del procesado ROLANDO MUCIO MEDINA. CONSTE.

AUTO. Teloloapan, Guerrero, a siete de Marzo de dos mil siete.

Téngase por presentado al Licenciado Oscar Zavaleta Vega, Defensor Particular del procesado ROLANDO MUCIO MEDINA, con su escrito de cuenta, visto su contenido, como lo solicita, con fundamento en el Artículo 116 del Código de Procedimientos Penales en vigor, y toda vez de que se encuentran pendientes los careos entre el procesado ROLANDO MUCIO MEDINA, con los testigos presenciales de los hechos y a la fecha no se ha desahogado dicha diligencia, para tal efecto se señalan las DOCE DEL DIA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo los careos que le resultan al procesado de referencia con los testigos presenciales de los hechos Pedro Munive Suluaga y Elpidio Villalba Camero, y en consideración de que dichas personas no han sido localizadas, según la razón levantada por la Secretaría Actuante, como tampoco

han sido localizados en sus domicilios según el informe del Coordinador de Zona de la Policía Ministerial del Estado, así como la constancia expedida por el Síndico Procurador y la constancia de inasistencia expedida por el H. Ayuntamiento Municipal de Heliodoro Castillo, en la cual hace constar que Pedro Munive Suluaga, no se encuentra registrado su nacimiento en la Población de Tlacotepec, Guerrero, así como también el informe rendido por el Instituto Federal Electoral, en el que señala que Pedro Munive Suluaga y Elpidio Munive Camero, no se encuentran registrados en dicha institución, luego entonces y tomando en cuenta que se desconoce paradero a fin de dar cabal cumplimiento se ordena su notificación a través del Periódico Oficial del Estado de Guerrero, así como el periódico de mayor circulación de la Región, a fin de que sean enterados y puedan asistir a la práctica de los careos procesales en la hora y fecha ya citada, para tal efecto gírese oficio a la Directora del diario El Correo con residencia oficial en Iguala, Guerrero, así también al Periódico Oficial del Estado, a fin de que publiquen de tres en tres publicaciones, debiendo acompañar copia certificada del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado ALBERTO AGUIRRE RIVERA, Juez Mixto de Primera Instancia del Ramo Penal del

Distrito Judicial de Aldama, quien actúa ante el Licenciado DOROTEO FERNANDEZ HUERTA, Segundo Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.

Rúbrica.

3-3

EDICTO

En cumplimiento al auto de fecha tres de Abril del presente año, el suscrito Licenciado ALEJANDRO HERNÁNDEZ LEYVA, Juez Mixto de Paz del Municipio de Chilpancingo, Guerrero, dictó dos autos en el expediente civil número 115/2006, relativo a la JURISDICCIÓN VOLUNTARIA de APEO o DESLINDE, promovida por MA. DE LOURDES VÁZQUEZ ACOSTA, que a la letra dicen: Chilpancingo, Guerrero, a once (11) de Septiembre año dos mil seis (2006). Por presentada a MA. DE LOURDES VÁZQUEZ ACOSTA, promoviendo con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, por su propio derecho en la Vía de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA de APEO o DESLINDE, respecto al inmueble denominado "El Tepeyahual", ubicado al Poniente de esta Ciudad; por lo que con fundamento en los Numerales 779, 780, 781, 782 y 783 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, se le tiene por promoviendo en la vía y forma propuesta su solicitud, por lo tanto, radíquese e inscribábase en el Libro de Gobierno que se lleva en

este Juzgado bajo el número 115/2006, que es el que legalmente le corresponde, señalándose las QUINCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia solicitada, haciéndole saber a la promovente que el día de la diligencia deberá de asistir con identificación satisfactoria, esto con el único objeto de que este Juzgado tenga la certeza de que compareció personalmente a dicha diligencia, apercibiéndole de que de no traer consigo identificación alguna, dará lugar a que se suspenda la misma. Consecuentemente, con las copias simples que acompaña la promovente notifíquese a los colindantes que menciona para que dentro del término de tres días hábiles presenten títulos de su posesión, nombren Perito o comparezcan a la diligencia si lo consideran necesario; asimismo, téngase a la promovente por designando como Perito de su parte al C. Ingeniero Jorge Alcocer Navarrete, a quien deberá hacérsele saber su designación por medio de la promovente para que comparezca ante la presencia Judicial a aceptar y protestar el cargo conferido, previa identificación; asimismo se le tiene por nombrando a los CC. Tomás Rodríguez Vargas y Juan Pablo Menezes, como testigos de identificación del predio a deslindar, para que comparezcan en la fecha y hora antes señalada. Por otra parte, se le tiene por señalando domicilio para

oír y recibir notificaciones y por autorizando para tales efectos a los profesionistas que indica. Asimismo en su momento procesal oportuno y con fundamento en el Artículo 125 del Código Procesal Civil del Estado, hágasele la devolución de los documentos a que hace referencia, previa razón de recibido que obre en autos.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Licenciado ALEJANDRO HERNÁNDEZ LEYVA, Juez Mixto de Paz del Municipio de Chilpancingo, Guerrero, quien actúa por ante la Licenciada EDITH RODRÍGUEZ DIRCIO, Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil, quien autoriza y da fe. DOY FE.

Chilpancingo, Guerrero, a tres (03) de Abril del año dos mil siete (2007).

Visto, el escrito de MARIA DE LA LUZ VÁZQUEZ ACOSTA, enterado de su contenido, se señalan nuevamente las QUINCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de APEO o DESLINDE, respecto del predio ubicado al Poniente de esta Ciudad denominado "Tepeyahual", por lo tanto, procédase a notificar a la Comisión Nacional del Agua, en términos del Artículo 782 del Código Adjetivo Civil. Y por cuanto hace a los colindantes Consuelo Calvo de Adame, Roberto Adame Castañón y Rafaél Adame Almazán, con fundamento en el Artículo 160 del Código Procesal

Civil del Estado, se ordena citar a los colindantes antes señalados por medio de Edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres en el periódico Diario de Guerrero que se edita en esta Ciudad Capital y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, haciéndoles saber a los colindantes antes mencionados que deberán presentar dentro del término de veinte días ante este Organismo Jurisdiccional, el cual se encuentra ubicado en la Calle Madero número dos, Tercer Piso, Colonia Centro, de esta Ciudad, títulos de su posesión o comparezcan a la diligencia de APEO o DESLINDE si lo consideran necesario.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado ALEJANDRO HERNÁNDEZ LEYVA, Juez Mixto de Paz del Municipio de Chilpancingo, Guerrero, quien actúa por ante la Licenciada EDITH RODRÍGUEZ DIRCIO, Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil, quien autoriza y da fe. DOY FE.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO
REELECCIÓN".

LA SECRETARIA DE
ACUERDOS DEL RAMO
CIVIL DEL JUZGADO MIXTO DE
PAZ DEL
MUNICIPIO DE CHILPANCINGO,
GUERRERO, EN FUNCIONES DE
ACTUARIA.
LIC. EDITH RODRÍGUEZ
DIRCIO.
Rúbrica.

EDICTO

En el expediente civil número 219/2003-1, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARTINA ANTUNEZ MARTINEZ, en contra de RICARDO ADAN SALAZAR y TOMASA SALGADO ROMERO, el Ciudadano Licenciado PRUDENCIO NAVA CARBAJAL, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, por auto de fecha ocho de Marzo del año dos mil siete, ordenó sacar a remate el bien inmueble descrito a continuación:

Inmueble ubicado en Ixtacihuatl número 27, lote 11, manzana 6, Fraccionamiento Quetzacoatl, de esta Ciudad de Iguala, Guerrero, con las siguientes medidas y Colindancias:

Al NORTE: mide 20.00 metros y colinda con lote 9.

Al SUR: mide 20.00 metros y colinda con lote 13.

Al ORIENTE: mide 8.00 metros y colinda con lote 12.

Al PONIENTE: mide 8.00 metros y colinda con Calle Andador Ixtacihuatl.

Superficie total 160 metros cuadrados.

Valor comercial \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.

Señalándose para que tenga

verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda las NUEVE HORAS DEL DIA TRES DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico "El Correo", que se edita en esta Ciudad, por tres veces dentro de nueve días naturales, con la aclaración que la tercera publicación deberá realizarse dentro de los nueve días contando el día de la primera publicación y la segunda publicación deberá realizarse en cualquier día comprendido de la primera a la tercera publicación y en los lugares públicos de costumbre como son: Estrados de este Juzgado, Administración Fiscal y Tesorería Municipal, por tres veces dentro de nueve días y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces consecutivas en los días que se publica el periódico citado en líneas que anteceden.

Iguala, Gro., a 12 de Marzo del año 2007.

EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS.
LIC. CARLOS GALAN RAMIREZ.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

En el expediente civil número 124/2005-II, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BLANCA MIREYA

GONZALEZ HERNÁNDEZ, en contra de CRISPÍN POPOCA ALEJO, la C. Licenciada MA. ELENA MONTALVO SALDIVAR, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, por auto de fecha veintinueve de Marzo del presente año, se señalaron las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para el desahogo de la audiencia de remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos, ubicado en la Población de Tlapahuala, Guerrero, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al NORTE mide 22.00 metros en línea quebrada en tres tramos de 10.50, 5.25 y 6.25 metros y colinda con el primer y tercer tramo con Calle 20 de Noviembre y el segundo con María de Jesús Jaramillo; al SUR mide 22.00 metros y colinda con propiedad de Crispín Popoca Alejo; al ORIENTE mide 24.00 metros y colinda con Calle Ignacio Allende y por el mismo lado mide 16.00 metros y colinda con María de Jesús; al PONIENTE mide 23.50 metros y colinda con propiedad de Aída Jaimez, más otro tramo de 16.00 metros y colinda con María de Jesús Jaramillo; siendo postura legal para el remate aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$496,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), valor pericial fijado en autos, publicación que deberá hacerse por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial

del Gobierno del Estado y El Despertar del Sur de esta Ciudad.

CONVÓQUENSE POSTORES.

Arcelia, Gro., a 02 de Abril del 2007.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL.

LIC. LAURO SOLANO PINZON.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

C. ALBACEA O REPRESENTANTE LEGAL DEL FINADO RUFINO AÑORVE DÁVILA.
P R E S E N T E.

En los autos del expediente civil número 26-I/2003 y 37-I/2003 acumulados, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL de NULIDAD DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, promovido por PETRONA TORRES BARROSO y AIDÉ AÑORVE TORRES, en contra de MARIA DE JESÚS DOMÍNGUEZ RAMÍREZ y CO-DEMANDADOS, la Ciudadana Licenciada AMELIA GAMA PÉREZ, Jueza de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Abasolo, por ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada IRANIA MARTÍNEZ CALDERÓN, ordenó notificar a USTED por este medio, para que en el plazo de tres días siguientes a la última publicación de edicto, precise a este Juzgado quien puede tener el documento consistente en el contrato de

cesión de derechos celebrado entre AIDÉ AÑORVE TORRES y el finado RUFINO AÑORVE DÁVILA. Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada AMELIA GAMA PÉREZ, Jueza de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Abasolo, por ante la Licenciada IRANIA MARTÍNEZ CALDERÓN, Primera Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.

Ometepec, Guerrero, Marzo 08 de 2007.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
EN FUNCIONES DE ACTUARIA.

LIC. IRANIA MARTÍNEZ
CALDERÓN.

Rúbrica.

3-2

EDICTO

En el expediente 102-2/2006, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ORGANIZACIÓN AZUAYO S.A. DE C.V., en contra de CLARA CASARRUBIAS MORALES y MARIA NANCY RESENDIZ CASARRUBIAS, el Ciudadano Licenciado YNOCENTE ORDUÑO MAGALLON, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, por acuerdo de fecha veintisiete de Febrero del año dos mil seis, dió entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, ordenando correr traslado y emplazar a la demandada en los términos del citado acuerdo con las prevenciones al que el mismo se contrae. Por

acuerdo de fecha veinte de Marzo del dos mil siete, por ignorar el domicilio de las demandadas CLARA CASARRUBIAS MORALES y MARIA NANCY RESENDIZ CASARRUBIAS, se ordenó emplazarlas a juicio a través de edictos que se publicarán por tres veces de manera consecutiva en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario 17 que se edita en esta Ciudad y Puerto, haciéndoles saber que tienen un término de treinta días contados a partir de la última publicación que se realice de los edictos en los periódicos citados, para que ocurran y comparezcan a juicio si a sus intereses conviene, haciéndoles saber que las copias de traslado de la demanda y sus anexos quedan a su disposición en la Segunda Secretaría del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, para que esté en aptitud de dar respuesta a la demanda. Así mismo, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificación, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, les surtirán efectos por los Estrados del Juzgado.

Acapulco, Guerrero, 27 de Marzo del 2007.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE
ACUERDOS EN FUNCIONES DE
ACTUARIA.

LIC. MA. GUADALUPE URRUTIA
MARTINEZ.

Rúbrica.

3-2

EDICTO

En el expediente número 518-3/2005, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FIDEL FONSECA RAMIREZ y MARIA SANTA CRUZ ANALCO CHAVEZ, el Licenciado JUAN SANCHEZ LUCAS, en auto del veintinueve de Marzo de dos mil siete, señaló las DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en la casa número 7, Condominio Eucalipto, Colonia Postal, de esta Ciudad y Puerto, con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE: en 7.70 m., con casa # 06; al SURESTE: en 3.80 m., con área común al régimen; al SUROESTE: en 7.70 m., con casa # 08; al NOROESTE: en 3.80 m., con Condominio "Laurel", sirve de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, valor pericial fijado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, con rebaja del veinte por ciento.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., a 30 de Marzo del año 2007.

LA TERCER SECRETARIA DE
ACUERDOS.

LIC. ISABEL SANTANA MORALES.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente número 505-2/2003, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA DOLORES RAYO MACEDO, en auto del veintisiete de Marzo de dos mil siete, el Ciudadano Licenciado AUSENCIO DIAZ LORENZANO, señaló las DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en el departamento número 502, Edificio 10, Unidad Habitacional Farallón del Obispo, de esta Ciudad y Puerto, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: en 9.475 m., en dos tramos de 8.25 m., con vacío y 1.225 m., con vestíbulo del Edificio 10; al SUR: en 9.475 m., en cuatro tramos de 1.83 m., 1.67 m., 3.65 m., y 2.325 m., con vacío; al ESTE: en 8.70 m., en cuatro tramos de 1.50 m., con vacío, 4.35 m., con muro medianero y departamento 501, 0.90 m., con vestíbulo del Edificio 10 y 1.95 m., con escalera del Edificio 10; al OESTE: en 8.70 m., en tres tramos 2.85 m., 2.85 m., y 3.00 con vacío; ARRIBA: con losa de azotea; ABAJO: con

entrepiso del departamento 402, sirve de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, valor pericial fijado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., a 30 de Marzo del año 2007.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE
ACUERDOS.
LIC. JOSE LEONEL LUGARDO
APARICIO.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

C. MARÍA SALAZAR GARCÍA.
P R E S E N T E.

En el expediente número 825-3/2006, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por JOEL MENDEZ BARRERA, en contra de USTED, se dictó un auto con fecha siete de Marzo del dos mil siete, que ordenó notificar mediante edictos, mismo que a la letra dice:

Acapulco, Guerrero, a siete de Marzo del dos mil siete.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y tomando en consideración que mediante auto de fecha trece de Febrero del presente año, se

radicó de manera errónea la demanda interpuesta por JOEL MENDEZ BARRERA, en contra de MARÍA SALAZAR GARCÍA, se procede a regularizar el procedimiento, quedando sin efecto el auto de fecha trece de Febrero del año en cita, y se procede a radicar la demanda en los siguientes términos: por presentado JOEL MENDEZ BARRERA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, mediante el cual demanda de MARÍA SALAZAR GARCÍA, el DIVORCIO NECESARIO, por lo que con fundamento en los Artículos 232, 233, 234, 238, 239, 534, 535, 538 del Código Procesal Civil, 1, 10, 11 Fracción XVI del Artículo 27 de la Ley de Divorcio vigente en el Estado de Guerrero, se admite a trámite la demanda, en consecuencia regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 825-3/06, que es el que legalmente le corresponde. Con las copias simples de la demanda que exhibe, córrase traslado y emplácese legalmente a juicio al demandado por edictos, tomando en consideración que el domicilio de la citada demandada se ignora, debiendo ser publicados por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, así como en un periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad y Puerto, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de los edictos y a este Órgano Juris-

diccional en la Secretaría Actuante en donde se encuentran a su disposición las copias simples de la demanda y de los documentos acompañados por la actora, debidamente sellados. Asimismo prevéngasele para que señale domicilio en esta Ciudad donde oír y recibir notificaciones ya que de no hacerlo, las siguientes notificaciones que tengan que hacérsele le surtirán efectos mediante cédula que se fije en los Estrados del Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva, que se notificará en términos de la Fracción V del Artículo 257 del Código en cita. Con fundamento en el Artículo 35 de la Ley de Divorcio en vigor, se decretan las siguientes medidas provisionales: a). Se decreta la separación legal de los cónyuges; b). Se previene a los cónyuges para que se abstengan de molestarse en lugares públicos, laborales y privados, además de no agredirse en forma física verbal y/o verbal, para evitar actos de violencia intrafamiliar; c). Se previene a los cónyuges para que no se causen perjuicio en su patrimonio ni en bienes que sean comunes; d). Se decreta por concepto de pensión alimenticia provisional mensual a favor de la demandada MARÍA SALAZAR GARCÍA, el equivalente a treinta días de salarios del mínimo general vigente en la Región, que el deudor alimentista JOEL MENDEZ BARRERA, deberá depositar mediante billete de depósito, expedido por Banco del Ahorro

Nacional S.N.C. (BANSEFI), los cinco primeros días de cada mes, por autorizados para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que indica en términos del Artículo 150 de la Ley Procesal Civil. Dése la intervención que legalmente le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, por último se le tiene señalando domicilio procesal y como sus abogados patronos a los profesionistas que indica, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 94, 95, 520 del Código Procesal Civil. Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma la Licenciada IRMA GRACIELA LEE GONZALEZ, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, quien actúa por ante el Licenciado MARIO PÉREZ VÁZQUEZ, Tercer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. DOY FE.

Acapulco, Guerrero, a veinte de Marzo del dos mil siete.

EL TERCER SECRETARIO DE
ACUERDOS.

LIC. MARIO PÉREZ VÁZQUEZ.

Rúbrica.

3-2

EDICTO

C. JESÚS GARCIA PEREZ.
P R E S E N T E.

En el expediente número 611-2/2003, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ROGELIO NEGRETE ESPINDOLA, en contra de ISIDRO E. REZA SAN MARTÍN y MARCO ANTONIO REZA SAN MARTÍN, el Licenciado JUAN SÁNCHEZ LUCAS, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, dictó un auto que dice lo siguiente:

"Acapulco, Guerrero, veintitrés de Marzo de dos mil siete.

A sus autos el escrito de Mario de la Cruz Santana Sánchez, Endosatario en Procuración del actor ROGELIO NEGRETE ESPINDOLA, exhibido el veintiuno de Marzo del año en curso, atento a su contenido, por las razones que expresa, ésto es, debido a que no obstante la información solicitada al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado, Dirección de Gobernación del Municipio de Acapulco, y Dirección de la Policía Preventiva del Municipio de Acapulco, así como la búsqueda realizada por el Segundo Secretario de Acuerdos en funciones de Actuario de este Juzgado en diligencias de veintiuno de Septiembre de dos mil seis y trece de Marzo de dos mil siete, no fue posible localizar al acreedor JESÚS GARCIA PEREZ, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 146, 154, 160 Fracción II y 466 Fracciones II y III, del Código Procesal Civil del Estado, de

aplicación supletoria al Código de Comercio, cítese a JESÚS GARCIA PEREZ, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el periódico El Sol de Acapulco que se edita en esta Ciudad, para que dentro del término de cincuenta días contados a partir del día siguiente de aquél en que se haga la última publicación de los edictos, comparezca si a sus intereses conviene ante este Juzgado a intervenir en la subasta del lote de terreno identificado con el número cuatro guión A, resultante de la subdivisión hecha al lote número cuatro, ubicado actualmente sobre la Avenida Cuauhtémoc número doscientos ochenta y uno, de esta Ciudad, y en ese sentido nombre a su costa, un Perito que participe en el avalúo, intervenga en el remate y haga las observaciones que estime pertinentes, lo anterior por aparecer que el quince de Abril de dos mil cuatro, adquirió a través de dación en pago la propiedad del referido lote de terreno embargado en este Juicio EJECUTIVO MERCANTIL. Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Licenciado JUAN SÁNCHEZ LUCAS, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante el Licenciado MIGUEL DE LA CRUZ MONROY, Segundo Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.

Acapulco, Gro., 30 de Marzo de

2007.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE
ACUERDOS.

LIC. MIGUEL DE LA CRUZ
MONROY.

Rúbrica.

3-2

común; ARRIBA; con departamento 401; ABAJO; con departamento 201, sirve de base para el remate la cantidad de (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial fijado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, con rebaja del veinte por ciento.

EDICTO

En el expediente número 136-1/2004, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JORGE LUIS MARTINEZ VEJAR, en auto del once de Mayo de dos mil siete, el Ciudadano Licenciado AUSENCIO DIAZ LORENZANO, señaló las TRECE HORAS DEL DIA QUINCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en el departamento número 301, Edificio 09, Etapa número XVI, Unidad Habitacional El Coloso, de esta Ciudad y Puerto, con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE; en 9.525 m. en tres tramos de 2.50 m. con vestíbulo y escalera, 5.10 y 9.25 m. con área común; al NOROESTE; en 7.25 m. en dos tramos de 4.775 m. con muro medianero del departamento 302 y 2.475 m. colinda con vestíbulo; al SUROESTE; en 9.525 m. en dos tramos 1.80 y 7.25 m. con área común; al SURESTE; en 7.25 m. en tres tramos 0.875 m., 5.05 m. y 1.325 con área

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., a 12 de Abril del año 2007.

EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS.

LIC. ROBERTO ADRIAN
HERNÁNDEZ GAYTAN.

Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente número 133-1/2004, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA ANGELA MANZANAREZ CUEVAS, en auto del diez de Abril de dos mil siete, el Ciudadano Licenciado AUSENCIO DIAZ LORENZANO, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en el departamento número 201, Edificio 45, Etapa número LXV,

Unidad Habitacional El Coloso, de esta Ciudad y Puerto, con las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE; en 11.35 m. en dos tramos de 9.15 y 2.20 m. con vacío; al SURESTE; en 11.35 m. en dos tramos de 8.10 y 3.25 m. colinda con vacío; al NORESTE; en 6.30 m. en dos 3 tramos 5.85 y 0.45 m. colinda con vacío; al SUROESTE, en 6.30 m. en dos tramos 3.45 de muro medianero colinda con departamento 202 y 2.85 m. colinda con vestíbulo y escalera; ABAJO; colinda con departamento 101; ARRIBA; colinda con departamento 301, sirve de base para el remate la cantidad de (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), valor pericial fijado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, con rebaja del veinte por ciento.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., a 11 de mayo del año 2007.

EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS.

LIC. ROBERTO ADRIAN
HERNÁNDEZ GAYTAN.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En los autos del expediente penal número 140-2/2006, que se instruye a CARLOS ANSELMO

SOTELO PIRSCH, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, en agravio de LAURA ALEXANDER GARCÍA, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Azueta, dictó un auto que entre otras cosas dice: "...Auto. Zihuatanejo, Guerrero, a dos de Abril del dos mil siete.

Visto el oficio de cuenta secretarial, de donde se advierte que el Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de esta Ciudad, informa a este Juzgado, que los Elementos Policiacos a su cargo procedieron a la búsqueda y localización del domicilio de la testigo de cargo María Guadalupe Pacheco Fierro, así como en los archivos de la Dirección a su cargo, sin que se localizara su domicilio; en esa tesitura, con fundamento en el Artículo 40 Primer Párrafo, parte final del Diverso 116 del Código de Procedimientos Penales, y 160 Fracción II y Último Párrafo del citado Numeral del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordena la notificación a la citada testigo mediante edictos, por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el diario de mayor circulación en el lugar del juicio, que lo es "El Despertar de la Costa" de esta Ciudad, esta última publicación será cubierta por la parte interesada en el presente juicio, notificándole a

María Guadalupe Pacheco Fierro, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de veinte días hábiles siguientes contados a partir de la última publicación de los edictos, a notificarse de la fecha de audiencia que se señale y anuncie domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, y aún las de carácter personal, le surtirán efectos por cédula que se fijen en los Estrados de este Juzgado...". Doy fe.

Zihuatanejo, Guerrero, a 02 de Abril del 2007.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE
ACUERDOS.
LICENCIADO FRANCISCO JUSTO
FELIPE.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

En los autos del expediente número 268-1/2002, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ENRIQUE VALADEZ VALDOVINOS, en contra de EVARISTO GARCÍA MARTÍNEZ y OTRO, el Licenciado ELÍAS FLORES LOEZA, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Tabares, con fecha veintitrés de Marzo del 2007, ordena sacar a remate en Primera Almoneda el bien

inmueble embargado en autos, consistente en lote número veintiocho, colindando sobre su lado Noreste, con Calle Margarita, manzana 06, Colonia Parque Ecológico Viverista, en esta Ciudad; con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE: en 09.50 mts., con Calle Margarita; al SURESTE: en 22.00 mts., con lote número 30; al SUROESTE: en 09.50 mts., con lote número 27; al NOROESTE: en 22.00 mts., con lote número 26; con superficie de 209.00 m²., en la cantidad de \$125,400.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), precio de avalúo, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, señalando las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, ordenándose publicar edictos en la Administración Fiscal Estatal Número Uno, Administración Fiscal Estatal Número Dos, en la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, en los Estrados de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces dentro de nueve días, convocándose postores.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Licenciado ELÍAS FLORES LOEZA, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado OVILIO ELÍAS LUVIANO, Primer

Secretario de Acuerdos que da fe.

CONVOCÁNDOSE POSTORES.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. OVILIO ELÍAS LUVIANO.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

ROBERTO PEREZ Y PEREZ.
P R E S E N T E.

En el expediente familiar número 217-2/2005, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por ROCIO IRRA DIAZ, en contra de USTED, la Jueza de Primera Instancia del Ramo Familiar de este Distrito Judicial de Tabares, dictó un acuerdo que a la letra dice: "Acapulco, Guerrero, a veintiocho de Noviembre del dos mil seis.- Visto el escrito de ROCIO IRRA DIAZ, con el carácter que se ostenta, atenta a su contenido, y dado que corren agregados en autos los informes rendidos por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva, en el Estado y Director General de la Policía Preventiva Municipal, por lo cual se provee respecto a su pretensión presentada el ocho de Marzo del dos mil cinco, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, mediante el cual demanda DIVORCIO NECESARIO, y otras prestaciones, en contra de ROBERTO PEREZ

Y PEREZ, con apoyo en los Artículos 1, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11 Fracción III, 27 Fracción VIII, 32, 35, 43 y demás relativos aplicables de la Ley de Divorcio; 232, 233, 234, 240, 242, 534, 537, 538 y demás relativos aplicables del Código Procesal Civil; 1, 2, 4, 6, 8 de la Ley para la Protección y Desarrollo de los Menores, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 217-2/2005, que es el que legalmente le corresponde, con las copias simples de la demanda y documentos que anexa, córrase traslado y emplácese legalmente a juicio al demandado, mediante edictos, que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, prevéngasele para que dentro del término de cuarenta días subsecuentes a la última publicación del edicto, dé contestación a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio donde oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, haciéndole saber que quedan a su disposición las copias simples de la demanda en la Secretaría, apercibido que de no contestar la demanda, se le tendrá por contestada en sentido negativo y las posteriores notificaciones aún las personales, le surtirán efecto mediante cédula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado; por otra parte y con fundamento en lo dispuesto

por los Artículos 35 de la Ley de la Materia y 537 de la Ley Adjetiva Civil, se dictan las siguientes medidas provisionales: a).- Se decreta la separación judicial de los consortes; b).- Se previene a los cónyuges para que no se molesten uno al otro en ninguna forma en caso de incumplimiento, a petición de parte se solicitará la intervención del Ministerio Público adscrito; c).- La guarda y custodia de los infantes BRANDON ANTONIO y KARIME YITZEN ambos de apellidos PEREZ IRRRA, se decreta de manera provisional a favor de la accionante, dada su corta edad y para no afectar su condición física y natural, es su progenitora quien puede proporcionarles los mayores cuidados con la eficacia y esmero necesarios, para su normal desarrollo; d).- Se fija por concepto de pensión alimenticia provisional a favor de la actora y de sus aludidos infantes la cantidad que resulte de dos salarios mínimos general diario vigente en la Región, y la cantidad que resulte, deberá depositarla el obligado familiar mediante billete de depósito de BANSEFI, los cinco primeros días de cada mes. Dése la intervención legal que compete a la Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrita y a la Representante Social del Sistema Integral de la Familia. Se tiene a la accionante por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, y para imponerse de los autos a los pa-

santes de la licenciatura en derecho que indica.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma la Licenciada SARAY DIAZ ROJAS, Jueza Primera de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, ante la Licenciada ROSALBA CABAÑAS JIMÉNEZ, Segunda Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbrica".

Lo que hago saber a Usted en vía de notificación, para todos los efectos legales correspondientes.

Acapulco, Guerrero, Enero 11 de 2007.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE
ACUERDOS DEL JUZGADO EN
FUNCIONES DE ACTUARIO.
LIC. ROSALBA CABAÑAS
JIMÉNEZ.
Rúbrica.

3-2

EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

Los CC. INOCENCIO MEJIA SANTOS y CIRA ARANZA JIMÉNEZ, solicitan la inscripción por vez primera del predio rústico Tepolmican, ubicado al Noroeste de la Ciudad de Tixtla, Guerrero,

del Distrito Judicial de Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: 228.67 mts., colinda con Heliodoro Bello y Juan Abraján.

Al SUR: 272.13 mts., colinda con Benigno Amateco.

Al ORIENTE: 391.90 mts., colinda con Sr. Rosales Astudillo.

Al PONIENTE: 277.59 mts., colinda con Adelaida Cantor.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 23 de Marzo de 2007.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y
CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

La C. MARGARITA CAMARILLO BALCAZAR, solicita la inscripción por vez primera de un predio urbano, ubicado en la Cuadrilla

del Carmen, Jurisdicción de Atlamajac, Municipio de Tlapa de Comonfort, Gro., del Distrito Judicial de Morelos, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: 50.54 mts., colinda con Juan Manuel Celís Aguirre.

Al SUR: 50.00 mts., colinda con Carretera principal de Atlamajac, Gro.

Al ORIENTE: 69.72 mts., colinda con Víctor Luna Herrera.

Al PONIENTE: 62.00 mts., colinda con Bruno Hernández Castillo.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 14 de Diciembre del 2006.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y
CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

El C. MODESTO GUZMAN DE JESUS, solicita la inscripción por vez primera del predio sub-urbano, ubicado en la Calle 16 de Septiembre, de la Población de Tlaquiltepec, Municipio de Huamuxtitlán, Estado de Guerrero, del Distrito Judicial de Zaragoza, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: 40.60 mts., colinda con Ángel Guzmán.

Al SUR: 40.96 mts., colinda con Altagracia y Eleuterio Guzmán.

Al ORIENTE: 12.96 mts., colinda con Silviana García.

Al PONIENTE: 17.00 mts., colinda con Encarnación Nájera.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 05 de Enero de 2007.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en

la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

EL C. HERMENEGILDO BRITO OCAMPO, solicita la inscripción por vez primera de un predio rústico, denominado El Puerto, ubicado en las inmediaciones de la Población de San Marcos, Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, del Distrito Judicial de Aldama, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: 1,450.00 mts., colinda con Eusebio Santana.

Al SUR: _____

Al ORIENTE: 1,700.00 mts., colinda con Silvino Brito y Efrén Brito.

Al PONIENTE: 1,000.00 mts., colinda con Barranca del Cascalote.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 12 de Marzo del 2007.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del

Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

Las CC. MA. ESMERALDA, RUBI y JUANA de apellidos LAGUNAS REYES, solicitan la inscripción por vez primera de un predio urbano, ubicado en la Calle Rayón, en la Ciudad de Arcelia, Guerrero, del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: 25.00 mts., colinda con Ambrosio Navarro Castañeda.

Al SUR: 25.00 mts., colinda con Franuel Flores Estrada.

Al ORIENTE: 9.30 mts., colinda con Calle Rayón.

Al PONIENTE: 9.30 mts., colinda con Leonardo Velázquez.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 12 de Marzo del 2007.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y
CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del

Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

El C. FRANCISCO GUTIERREZ VELA, solicita la inscripción por vez primera de un predio rústico, ubicado en la Jurisdicción de Tierra Blanca, en el Municipio de Arcelia, Guerrero, del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: 1020.00 mts., colinda con Adán Ocampo.

Al SUR: 1490.00 mts., colinda con Reynaldo Jacobo.

Al ORIENTE: 114.00 mts., colinda con Aristeo Rubio.

Al PONIENTE: 594.00 mts., colinda con Hermanos Ocampo.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 12 de Marzo del 2007.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y
CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente civil número

1581/1994-2, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS NACIONALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su Apoderado Legal Licenciado José Quinto Rodríguez, en contra de RAFAEL ROMÁN OCAMPO y OTROS, el Ciudadano Licenciado PRUDENCIO NAVA CARBAJAL, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, por auto de fechas ocho de Marzo del año dos mil y quince de Marzo del año dos mil siete, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en autos, ubicado en Calle Puerto Escondido, antes cerrada Emigdio Santillán número 16, Colonia Emigdio Santillán, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE: 09.00 metros + 4.50 metros y colinda con Calle Privada sin nombre, hoy Pto. Escondido.

Al SUR: 09.00 metros + 4.50 metros y colinda con propiedad privada.

Al ORIENTE: 15.07 metros y colinda con propiedad particular.

Al PONIENTE: 14.76 metros y colinda con propiedad particular.

Valor comercial \$339,400.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos.

Señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate del bien inmueble en Primera Almoneda las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico local "El Correo", que se edita en esta Ciudad, y en los lugares públicos de costumbre como son: Estrados de este Juzgado, Administración Fiscal y Tesorería Municipal, por tres veces dentro de nueve días, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces consecutivas dentro de dicho período en los días que se publica tal medio informativo; ahora bien, dado que dicho bien inmueble se ubica en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, publíquense edictos en un periódico de mayor circulación de dicha localidad por igual periodicidad, así como en el boletín judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

Rúbrica.

3-1

EXTRACTO

Extracto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, una cada quince días.

El C. FELIX CASTAÑEDA

CUEVAS, solicita la inscripción por primera vez del predio urbano, ubicado en Calle Benito Juárez No. 20, en Atoyác de Álvarez, Guerrero, del Distrito Judicial de Galeana.

El cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE: mide nueve metros y colindan con la Calle Benito Juárez.

Al SUR: mide nueve metros y colinda con el Señor Pedro Hernández López.

Al ORIENTE: mide siete metros sesenta y tres centímetros y colinda con la Calle Hermenegildo Galeana.

Al PONIENTE: mide siete metros sesenta y tres centímetros y colinda con el Señor Gabino Hernández Girón.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Acapulco, Gro., a 09 de Marzo del 2006.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO
REELECCION.

LIC. JUAN PEREA RODRIGUEZ.
DELEGADO REGIONAL DEL
REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

La C. MARIA ÁLVAREZ LEYVA, solicita la inscripción por vez primera del predio urbano, conocido como Nepantlal, o Calle Lázaro Cárdenas s/n, en Ixcateopan, Guerrero, del Distrito Judicial de Alarcón, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: 17.00 mts., colinda Félix Blanco Cano.

Al SUR: 23.50 mts, colinda con Josefina Leyva Sales.

Al ORIENTE: 9.80, 4.80 y 9.50 mts. colinda con Fortino Blanco Cano.

Al PONIENTE: 33.00 mts., colinda con Calle Lázaro Cárdenas.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 28 de Febrero de 2007.

EL DIRECTOR GENERAL
DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD,
DEL COMERCIO Y
CRÉDITO AGRÍCOLA.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

EDICTO

2-1

AVISO NOTARIAL

Acapulco, Gro., a 23 de Marzo del 2007.

Mediante Escritura Pública número 24,643 de fecha 20 de Marzo del 2007, otorgada en el protocolo a mi cargo, el Señor FELIX NAVA ORTIZ, en su carácter de albacea y único y universal heredero, quien reconoció sus derechos hereditarios y radicó la Sucesión Testamentaria a bienes de la Señora CASIMIRA SORIANO SALGADO, aceptando la herencia que le fue instituido a su favor.

En el propio instrumento compareció el Señor FELIX NAVA ORTIZ, aceptando el cargo de albacea, protestando su fiel desempeño, y manifestando que procederá de inmediato a la formulación del inventario de los bienes de la sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en esta Entidad.

LIC. MANLIO FAVIO PANO
MENDOZA.
NOTARIO PÚBLICO No. 16.
Rúbrica.

2-1

En el expediente número 510-1/2003 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de OSBALDO RAMIREZ REBOLLEDO, el Licenciado ELIAS FLORES LOEZA, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, en auto del once de Abril de dos mil siete, señaló las ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en la casa Tabachines 47-B, de la Unidad Habitacional El Coloso, de esta Ciudad y Puerto, con las siguientes medidas y colindancias (Planta Baja): al SUROESTE; en 9.40 mts., con un tramo por muro medianero de la casa número 48-A; al NORESTE; en 9.40 mts., con un tramo con muro medianero de la casa número 47-A; al NOROESTE; en 4.70 mts., con un tramo de área comunal; al SURESTE; en 4.70 mts., con un tramo de la casa número 30-A; ARRIBA; con Planta Alta de la misma vivienda; ABAJO; con terreno natural, (Planta Alta); al SUROESTE; en 6.30 mts., con un tramo colinda con muro medianero de la casa número 48-A; al NORESTE; en 6.30 mts., con un tramo colinda con muro medianero de la casa número 47-A; al NOROESTE; en

4.70 mts., con un tramo de área comunal; al SURESTE; en 4.70 mts., con un tramo de la casa número 30-A; ARRIBA; con losa de azotea; ABAJO; con Planta Baja de la misma casa, sirve de base para el remate la cantidad de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, valor pericial fijado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, con rebaja del veinte por ciento.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., a 12 de Abril del año 2007.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. OVILIO ELIAS LUVIANO.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

C. CLEMENTE GODINEZ NAVARRETE.

La Licenciada NORMA SANNY ALFARO ZAPATA, Jueza Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Guerrero, por auto de fecha tres de Abril del año dos mil siete, ordenó la publicación de un edicto en la Causa Penal número 17/2004, que se instruye a GILDARDA CHINO RODRÍGUEZ y OTRA, por el delito de LESIONES, en agravio de LETICIA GUERRERO DE LA CRUZ, por una sola vez en el Periódico Oficial de Guerrero, a efecto

de citar al testigo Clemente Godinez Navarrete, para que comparezca ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Guerrero, sito en Calle Ignacio Manuel Altamirano número 17, del Barrio de San Lucas, junto al Reclusorio de la Ciudad de Tixtla, Guerrero, a las CA-TORCE HORAS DEL DÍA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para desahogar el careo procesal que le resulta al testigo de cargo a Clemente Godinez Navarrete, con la testigo de descargo Amelia Amateco Barrios. Por otra parte, se hace saber al testigo antes mencionado que en la hora y fecha que se señaló para el desahogo de la prueba invocada, deberá presentar una credencial con fotografía que lo identifique y dos copias fotostáticas simples de la misma para constancia legal.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO
REELECCIÓN".

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL RAMO PENAL DEL JUZGADO
MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
GUERRERO.

LIC. NÉSTOR ZÁRATE
CASTILLO.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

En la Causa Penal 164-I/
2005, instruida a RAMIRO HERNÁN-

DEZ NAVA, por el delito de HOMICIDIO CALIFICADO, en agravio de REYNA JUDITH VALLE FLORES, se dictó el siguiente proveído:

"...Acuerdo.- Acapulco, Guerrero, a dos de Abril del dos mil seis.

Ténganse por recibidos los escritos de cuenta, suscritos por el Licenciado Carlos José Morales Caballero, Defensor Particular del procesado RAMIRO HERNÁNDEZ NAVA; enterado de su contenido, con fundamento en el Artículo 103 del Código Procesal Penal, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la ampliación de declaración del procesado RAMIRO HERNÁNDEZ NAVA.

Por cuanto hace al informe de Gabino Martínez Cabrera, dígamele que se esté al contenido del informe telegráfico de fecha catorce de Noviembre del dos mil seis, emitido por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Guerrero.

Por último, se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el interrogativo que la defensa le formulará a Salvador Agatón Diricio, Gabino Martínez Cabrera y René Román Silva, por cuanto hace a los dos primeros cíteseles a los domicilios que proporcionó el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva

en el Estado de Guerrero, para tal efecto, gírense los citatorios correspondientes, apercibiéndolos para que en caso de no comparecer en la hora y fecha antes mencionada, serán presentados por medio de la fuerza pública, de conformidad con el Numeral 49, Fracción II, del Código Procesal Penal.

Por cuanto hace a René Román Silva, tomando en cuenta que el Coordinador General Operativo de la Secretaría de Protección y Vialidad, mediante oficio número 6654, de fecha veinticuatro de Octubre del dos mil seis, informó que una vecina de nombre Brenda Palacios Islas, le comunicó que René Román Silva, desde hace aproximadamente un año ya no vive en ese domicilio, mientras que el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Guerrero, comunicó que se encuentra imposibilitado para proporcionar el domicilio de René Román Silva, toda vez que no se encontró registro alguno a nombre de esa persona, en consecuencia con fundamento en el Artículo 116 del Código de Procedimientos Penales, cítese a René Román Silva, por medio de edicto que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a fin de que comparezca ante este Órgano Jurisdiccional, ubicado en los anexos del Centro Regional de Readaptación Social (CERESO) de esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE MAYO DEL PRESENTE

AÑO, con documento oficial con fotografía que lo identifique para así estar en condiciones de llevar a cabo la diligencia ordenada, por ello, gírese atento oficio al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que ordene a quien corresponda la publicación del edicto en mención, mismo que será a cargo del erario del Estado, conforme al Precepto 25 del Código Procesal Penal y hecho que sea se sirva remitir el ejemplar del Diario Oficial en el que conste la misma...".

Dos rúbricas.

A T E N T A M E N T E
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS
 DEL JUZGADO QUINTO DE
 PRIMERA INSTANCIA EN
 MATERIA PENAL DEL DISTRITO
 JUDICIAL DE TABARES.
 LIC. YOLANDA MARTINEZ
 GARCIA.
 Rúbrica.

1 - 1



**PALACIO DE GOBIERNO
 CIUDAD DE LOS SERVICIOS
 EDIFICIO TIERRA CALIENTE**
 1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros,
 Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos
 C. P. 39075 CHILPANCINGO, GRO.
 TEL. 747-47-197-02 y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCCIONES	
POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.34
PORTRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.27

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS	
SEIS MESES	\$ 234.46
UN AÑO	\$ 503.10

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO	
SEIS MESES	\$ 411.84
UN AÑO	\$ 811.98

PRECIO DEL EJEMPLAR	
DEL DIA	\$ 10.76
ATRASADOS	\$ 16.38

**ESTE PERIODICO PODRA
 ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION
 FISCAL
 DE SU LOCALIDAD.**

27 de Abril de 1867

Día de la Infantería

¡Cabo de turno! En esta fecha se escribe la lección patriótica de disciplina dada por el soldado mexicano Damián Carmona en el sitio de Querétaro, último bastión del imperio maximiliano.

Al estar de guardia Damián Carmona, soldado de las fuerzas republicanas, una granada enemiga al estallar frente a él, le golpea con sus fragmentos el fusil, éste bota lejos dejándolo desarmado.

Consiente él de la responsabilidad de cumplir con la guardia, impávido avisa cumplidamente a su superior de la grave situación en que se encuentra:

-¡Cabo de turno, estoy desarmado!

(Por este incoparable gesto de valentía, se ha escogido esta fecha para rendir homenaje al soldado de fila, al soldado mexicano, quien como Damián Carmona, ha dado ejemplo de lealtad y valentía ante sus deberes para con la patria.)
